



UNAP



FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE NEGOCIOS

MAESTRÍA EN GESTIÓN EMPRESARIAL

**COMPORTAMIENTO DE LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA
DE LA REGIÓN LORETO, PERIODO 2012 - 2016**

**TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO
EN GESTIÓN EMPRESARIAL**

**AUTOR (ES): ZINNA DEL CARMEN LA TORRE SÁNCHEZ
GABRIEL AGUSTIN LAUREL SILVA**

**ASESOR (ES): Dr. FREDDY MARTÍN PINEDO MANZUR
Dr. BENY PASQUEL FLORES**

IQUITOS – PERÚ

2018



UNAP



FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE NEGOCIOS

MAESTRÍA EN GESTIÓN EMPRESARIAL

**COMPORTAMIENTO DE LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA
DE LA REGIÓN LORETO, PERIODO 2012 - 2016**

**TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO
EN GESTIÓN EMPRESARIAL**

**AUTOR (ES): ZINNA DEL CARMEN LA TORRE SÁNCHEZ
GABRIEL AGUSTIN LAUREL SILVA**

**ASESOR (ES): Dr. FREDDY MARTÍN PINEDO MANZUR
Dr. BENY PASQUEL FLORES**

IQUITOS – PERÚ

2018



UNAP

Escuela de Postgrado "JOSE TORRES VASQUEZ"
Oficina de Asuntos Académicos



ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

Con **Resolución Directoral N° 1018-2017-EPG-UNAP**, se autoriza la sustentación de la tesis: "COMPORTAMIENTO DE LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA REGIÓN LORETO, PERIODO 2012 - 2016" designando como jurados a los siguientes profesionales:

Dr. Ronel Enrique Gratelli Tuesta
Mgr. Jesús Hermes Ramírez Enrique
Mgr. Víctor Arturo Jesús Castillo Canani

Presidente
Miembro
Miembro

A los Veintiocho días del mes de Diciembre del 2017, a horas 10:00 a.m., en el Auditorio de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, se constituyó el Jurado Evaluador y dictaminador, para presenciar y evaluar la sustentación de la tesis: "COMPORTAMIENTO DE LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA REGIÓN LORETO, PERIODO 2012 - 2016" presentado por los egresados: **Gabriel Agustín Laurel Silva y Zinna del Carmen la Torre Sánchez**, como requisito para optar el Grado Académico de **Maestro en Gestión Empresarial**, que otorga la UNAP de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.

Después de haber escuchado la sustentación y luego de formuladas las preguntas, éstas fueron:

RESPONDIDAS SATISFACTORIAMENTE

El Jurado, después de la deliberación correspondiente en privado, llegó a las siguientes conclusiones, la sustentación es:

1. Aprobado como: a) Excelente () b) Muy bueno c) Bueno ()

2. Desaprobado: ()

Observaciones : *NINGUNA*

A Continuación, el Presidente del Jurado, da por concluida la sustentación, siendo las *12.10 p.m.* del Veintiocho de Diciembre del 2017; con lo cual, se le declara a los sustentantes *Aptos* para recibir el Grado Académico de **Maestro en Gestión Empresarial**.

[Signature]
Dr. Ronel Enrique Gratelli Tuesta
Presidente

[Signature]
Mgr. Jesús Hermes Ramírez Enrique
Miembro

[Signature]
Mgr. Víctor Arturo Jesús Castillo Canani
Miembro

TESIS APROBADA EN SUSTENTACIÓN PÚBLICA DEL DÍA 28 DEL
MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017, EN EL AUDITORIO DE LA
ESCUELA DE POSTGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA
AMAZONÍA PERUANA, EN LA CIUDAD DE IQUITOS – PERÚ.



.....
Dr. RONEEL ENRIQUE GRATELLI TUESTA

Presidente



.....
Mgr. JESÚS HERMES RAMÍREZ ENRIQUE

Miembro



.....
Mgr. VÍCTOR ARTURO JESÚS CASTILLO CANANI

Miembro



.....
Dr. FREDDY MARTÍN PINEDO MANZUR

Asesor



.....
Dr. BENY PASQUEL FLORES

Asesor

DEDICATORIA

Agradecer a Dios por darme vida y salud. A mis padres Hernán La Torre (Q.E.P.D) y Carmen Sánchez por ser pilar fundamental en mi formación como profesional.

A mi esposo Garhy Nogueira por su perseverancia y constancia, además de alentarme cuando por el embarazo las fuerzas no me daban, por creer en mí y siempre apoyarme. A mi hermano David La Torre, por ser mi ejemplo de superación, y a la razón principal de mi vivir, mi hijo Gavrel Nogueira, quien es mi motivación para seguir escalando en esta vida, además deseo que cuando él sea un adulto pueda yo ser su ejemplo.

Zinna del Carmen La Torre Sánchez

Este proyecto está dedicado; en primer lugar, a mis padres, fuente de motivación e inspiración en mi vida. Ellos, me enseñaron y forjaron a ser lo que soy hoy en día. Su ímpetu y ganas de seguir adelante superando los obstáculos, me han valido como línea guía a seguir y destacar en lo que me desempeñe. También dedico este proyecto a mi hijo amado Josue Gabriel que representa todo en mi vida, motor y motivo de mi gran esfuerzo y dedicación. A ellos dedico, esta tesis magistral, ya que, sin sus palabras de aliento, nada hubiese podido ser.

Gabriel Agustín Laurel Silva

RECONOCIMIENTO

Agradecemos principalmente a Dios por guiarnos y bendecirnos en nuestro andar, por darnos la fortaleza, ímpetu y la capacidad de desarrollarnos como personas y profesionales, por proteger nuestro camino y cuidar de los nuestros.

A nuestras familias, por estar siempre apoyándonos, ejemplo de lucha, comprendiendo muchas veces los horarios y ausencias por lograr nuestras mejoras académicas.

A nuestros Asesores de Tesis, **Dr. FREDDY MARTÍN PINEDO MANZUR** y **Dr. BENY PASQUEL FLORES**, por su tiempo y dedicación. Sus amplios conocimientos, sus experiencias, por la calidad de profesional y personas que son, sus consejos, y su motivación han sido primordiales para lo que hemos desarrollado.

Los Autores.

“COMPORTAMIENTO DE LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA REGIÓN LORETO, PERIODO 2012 - 2016”

Zinna Del Carmen La Torre Sánchez
Gabriel Agustín Laurel Silva

RESUMEN

La recaudación tributaria está en relación directa a la dinámica económica de un país o una región; así, cuando la economía está en crecimiento, la recaudación tributaria también lo estará. La economía región Loreto depende de pocos sectores como, por ejemplo: el sector Hidrocarburos (Petróleo) y el sector Forestal (Maderas), sectores que se hallan en crisis desde el año 2014. El objetivo de la presente investigación es analizar el comportamiento de la recaudación tributaria de la región Loreto, en el periodo 2012 – 2016. Para ello, se llevó a cabo la presente investigación de tipo Descriptivo y de diseño No Experimental, analizando la evolución de la recaudación por grupo de tributos, resaltando que existen dos: “Tributos Internos” que generó ingresos por S/. 1,635,649,208.63 (88.55% de los ingresos); y “Tributos Aduaneros” que representó el 11.45% con S/. 211,410,583.46. Dentro del grupo de “Tributos Internos”, el “Impuesto a la Renta” es de mayor importancia y contribuyó recaudando el 62.53% del total (S/. 1,022,737,856.86), mientras que el “Impuesto a la Producción y Consumo” se ubicó en el segundo lugar con un ingreso de S/. 347,596,813.15 (21.25%), y “Otros Impuestos” con S/. 265,314,538.62 (16.22%). Por otro lado, el análisis de los “Tributos Aduaneros” dio como resultado que el principal rubro recaudador fue el “Impuesto General a las Ventas (IGV)” con un monto de S/. 161,633,522.65 equivalente al 76.45%; en segundo orden se puede apreciar al “Impuesto Selectivo al Consumo” con un monto recaudado de S/. 34,148,164.35 (16.15%), seguido del “Impuesto a la Importación (Arancel)” con la suma de S/. 13,488,975.95 (6.38%), y finalmente “Otros Impuestos” con S/. 2,139,920.51 (1.01%). A modo de conclusión se puede señalar que la recaudación tributaria de la región Loreto durante el periodo 2012 – 2016 tuvo un comportamiento decreciente; la recaudación se realiza a través de dos grupos de impuestos siendo el principal los “Tributos Internos” (88.55% del total recaudado); dentro de los “Tributos Internos” el principal ingreso proviene del “Impuesto a la Renta” (62.35% del total de los tributos internos); y el grupo de impuestos denominado “Tributos Aduaneros” tuvo como principal fuente al “Impuesto General a las Ventas (IGV)” (76.35% del total de tributos aduaneros).

Palabras Clave: Recaudación Tributaria, Tributos Internos, Tributos Aduaneros, Impuesto a la Renta, Impuesto General a las Ventas.

**"BEHAVIOR OF THE TAX COLLECTION OF THE LORETO REGION,
PERIOD 2012 - 2016"**

Zinna Del Carmen La Torre Sánchez
Gabriel Agustín Laurel Silva

ABSTRACT

Tax collection is directly related to the economic dynamics of a country or region; thus, when the economy is growing, tax collection will also be. The Loreto region economy depends on a few sectors, such as: Hydrocarbons (Oil) sector and Forestry sector (Woods), sectors that have been in crisis since 2014. The objective of this research is to analyze the behavior of the collection tributary of the Loreto region, in the period 2012 - 2016. For this purpose, the present investigation of the Descriptive type and Non-Experimental design was carried out, analyzing the evolution of collection by group of tributes, highlighting that there are two: "Internal Taxes" that generated income for S /. 1,635,649,208.63 (88.55% of revenues); and "Customs Tributes", which represented 11.45% with S/. 211,410,583.46. Within the group of "Internal Taxes", the "Income Tax" is of greater importance and contributed by collecting 62.53% of the total (S/. 1,022,737,856.86), while the "Tax on Production and Consumption" was located in the second place with an income of S/. 347,596,813.15 (21.25%), and "Other Taxes" with S /. 265,314,538.62 (16.22%). On the other hand, the analysis of the "Customs Taxes" gave as a result that the main collection item was the "General Sales Tax (IGV)" with an amount of S /. 161,633,522.65 equivalent to 76.45%; in second order, the "Selective Consumption Tax" can be appreciated with an amount collected of S /. 34,148,164.35 (16.15%), followed by the "Import Tax (Tariff)" with the sum of S /. 13,488,975.95 (6.38%), and finally "Other Taxes" with S /. 2,139,920.51 (1.01%). By way of conclusion, it can be noted that the tax collection of the Loreto region during the period 2012-2016 had a decreasing behavior; the collection is made through two groups of taxes, the main being the "Internal Taxes" (88.55% of the total collected); within the "Internal Taxes" the main income comes from the "Income Tax" (62.35% of the total internal taxes); and the group of taxes denominated "Customs Taxes" had as its main source the "General Sales Tax (IGV)" (76.35% of the total customs taxes).

Key Words: Tax Collection, Internal Taxes, Customs Taxes, Income Tax, General Sales Tax.

ÍNDICE DE CONTENIDO

	<u>Pág.</u>
Portada.....	i
Contraportada.....	ii
Acta de Sustentación.....	iii
Acta de Firmas de Miembros del Jurado y asesores de Tesis.....	iv
Dedicatoria.....	v
Reconocimiento.....	vi
Resumen.....	vii
Abstract.....	viii
Índice de Contenido.....	ix
Capítulo I.....	01
1.1. Introducción.....	01
1.2. Problemas de Investigación.....	02
1.3. Objetivos.....	04
a) General.....	04
b) Específicos.....	04
Capítulo II.....	05
2.1. Marco Teórico.....	05
a) Antecedentes.....	05
b) Bases Teóricas.....	16
c) Marco Conceptual.....	24
2.2. Definiciones Operacionales.....	32
2.3. Hipótesis.....	33
Capítulo III.....	34
3.1. Metodología.....	34

a) Método de Investigación.....	34
b) Diseños de Investigación.....	34
c) Población y Muestra.....	34
d) Técnicas e Instrumentos.....	35
e) Procedimiento de Recolección de Datos.....	35
f) Técnicas de Procesamiento y Análisis de Datos.....	36
g) Protección de los Derechos Humanos.....	36
Capítulo IV.....	37
Resultados.....	37
Capítulo V.....	52
Discusión.....	52
Capítulo VI.....	58
Propuestas.....	58
Capítulo VII.....	59
Conclusiones.....	59
Capítulo VIII.....	61
Recomendaciones.....	61
Capítulo IX.....	62
Referencia Bibliográfica.....	62

ÍNDICE DE CUADROS

	<u>Pág.</u>
Cuadro N° 01: Loreto: Ingresos Tributarios Por Grupo de Tributos, Periodo 2012.....	37
Cuadro N° 02: Loreto: Ingresos Tributarios Por Grupo de Tributos, Periodo 2013.....	38
Cuadro N° 03: Loreto: Ingresos Tributarios Por Grupo de Tributos, Periodo 2014.....	39
Cuadro N° 04: Loreto: Ingresos Tributarios Por Grupo de Tributos, Periodo 2015.....	40
Cuadro N° 05: Loreto: Ingresos Tributarios Por Grupo de Tributos, Periodo 2016.....	41
Cuadro N° 06: Loreto: Tributos Internos Recaudados Por La Sunat, Periodo 2012.....	42
Cuadro N° 07: Loreto: Tributos Internos Recaudados Por La Sunat, Periodo 2013.....	43
Cuadro N° 08: Loreto: Tributos Internos Recaudados Por La Sunat, Periodo 2014.....	44
Cuadro N° 09: Loreto: Tributos Internos Recaudados Por La Sunat, Periodo 2015.....	45
Cuadro N° 10 Loreto: Tributos Internos Recaudados Por La Sunat, Periodo 2016.....	46
Cuadro N° 11: Loreto: Tributos Aduaneros Recaudados Por La Sunat, Periodo 2012	47
Cuadro N° 12: Loreto: Tributos Aduaneros Recaudados Por La Sunat, Periodo 2013	48
Cuadro N° 13: Loreto: Tributos Aduaneros Recaudados Por La Sunat, Periodo 2014.....	49
Cuadro N° 14: Loreto: Tributos Aduaneros Recaudados Por La Sunat, Periodo 2015.....	50

Cuadro N° 15: Loreto: Tributos Aduaneros Recaudados Por La Sunat, Periodo 2016..	51
Cuadro N° 16: Loreto: Recaudación Tributaria, Periodo 2012 - 2016.....	53
Cuadro N° 17: Loreto: Recaudación Por Tipo de Tributo, Periodo 2012 – 2016.....	54
Cuadro N° 18: Loreto: Tributos Internos Recaudados Por La Sunat, Periodo 2012 - 2016.....	55
Cuadro N° 19: Loreto: Tributos Aduaneros Recaudados Por La Sunat, Periodo 2012 – 2016	57

ÍNDICE DE GRÁFICOS

	<u>Pág.</u>
Gráfico N° 01: Loreto: Ingresos Tributarios Por Grupo de Tributos, Periodo 2012.....	38
Gráfico N° 02: Loreto: Ingresos Tributarios Por Grupo de Tributos, Periodo 2013.....	39
Gráfico N° 03: Loreto: Ingresos Tributarios Por Grupo de Tributos, Periodo 2014.....	40
Gráfico N° 04: Loreto: Ingresos Tributarios Por Grupo de Tributos, Periodo 2015.....	41
Gráfico N° 05: Loreto: Ingresos Tributarios Por Grupo de Tributos, Periodo 2016.....	42
Gráfico N° 06: Loreto: Tributos Internos Recaudados Por La Sunat, Periodo 2012.....	43
Gráfico N° 07: Loreto: Tributos Internos Recaudados Por La Sunat, Periodo 2013.....	44
Gráfico N° 08: Loreto: Tributos Internos Recaudados Por La Sunat, Periodo 2014.....	45
Gráfico N° 09: Loreto: Tributos Internos Recaudados Por La Sunat, Periodo 2015.....	46
Gráfico N° 10 Loreto: Tributos Internos Recaudados Por La Sunat, Periodo 2016.....	46
Gráfico N° 11: Loreto: Tributos Aduaneros Recaudados Por La Sunat, Periodo 2012.....	47
Gráfico N° 12: Loreto: Tributos Aduaneros Recaudados Por La Sunat, Periodo 2013.....	48
Gráfico N° 13: Loreto: Tributos Aduaneros Recaudados Por La Sunat, Periodo 2014.....	49
Gráfico N° 14: Loreto: Tributos Aduaneros Recaudados Por La Sunat, Periodo 2015.....	50

Gráfico N° 15: Loreto: Tributos Aduaneros Recaudados Por La Sunat, Periodo 2016	51
Gráfico N° 16: Loreto: Recaudación Tributaria, Periodo 2012 - 2016.....	53
Gráfico N° 17: Loreto: Recaudación Por Tipo de Tributo, Periodo 2012 – 2016.....	54
Gráfico N° 18: Loreto: Tributos Internos Recaudados Por La Sunat, Periodo 2012 - 2016.....	56
Gráfico N° 19: Loreto: Tributos Aduaneros Recaudados Por La Sunat, Periodo 2012 –2016.....	57

CAPÍTULO I

1.1. INTRODUCCIÓN.

La presente tesis magistral analiza el comportamiento de la recaudación tributaria de la región Loreto en el periodo 2012 – 2016. Para ello, se investigó los ingresos tributarios por grupo de tributos, identificándose básicamente los “Tributos Internos” y los “Tributos Aduaneros”. Cuando se estudió el aporte de cada uno de estos grupos, se pudo determinar que los “Tributos Internos” representan el 88.55% del total recaudado; mientras que los “Tributos Aduaneros” el 11.45%. La recaudación de impuestos está directamente vinculada a la dinámica económica de la región o el país. Si la economía está en crecimiento, la recaudación también crecerá, y a la inversa, si está en recesión la recaudación descenderá. La región Loreto se ha visto afectada por una seria crisis derivada de la caída de la producción del sector Hidrocarburos (petróleo) y del sector Forestal (madera), lo que le ha sumido en una fuerte recesión a partir del año 2014, con una ligera recuperación el año 2016.

Uno de los determinantes del comportamiento de la recaudación por “Tributos Internos” es el rubro “Impuesto a la Renta”, que supera el 62.00% del total. Por otro lado, el determinante del comportamiento de los “Tributos Aduaneros”, es el rubro “Impuesto General a las Ventas” que aportó con más del 76.00% de la recaudación de este tipo de tributos.

La estructura de esta investigación se detalla en el Índice, mostrando total coherencia entre un capítulo y otro con la finalidad de demostrar la Hipótesis General planteada, así como las Hipótesis Específicas. Luego, se estudian los datos y se validan las hipótesis para, posteriormente, arribar a las

Conclusiones y Recomendaciones, en los respectivos capítulos que conforman la presente investigación.

1.2. PROBLEMAS DE INVESTIGACIÓN.

Los países en el mundo, basados en su soberanía, crean un sistema tributario nacional a través del cual fijan una serie de impuestos, tasas y contribuciones para procurarse ingresos y, con ello, llevar adelante obras públicas e inversión. También, una parte de estos ingresos son dirigidos a financiar el gasto público.

Uno de los papeles fundamentales que busca cumplir el Gobierno a través de la recaudación tributaria, es la redistribución justa y equitativa de los recursos, procurando dotar de infraestructura básica (agua potable, alcantarilla, energía eléctrica, etc.) a los sectores más necesitados. De esta manera, se estaría buscando mejorar la condición de vida de los pobre y pobres extremos, financiado a través del impuesto a los que más tienen.

La recaudación tributaria en el Perú está estrechamente ligada al desenvolvimiento económico del país y a la generación de riqueza; es decir, cuando la economía se encuentra en la fase de crecimiento, se incrementa la actividad económica, se genera más empleo, se incrementa el ingreso, se genera más riqueza y, por ende, se debería incrementar la recaudación tributaria. Pero, se da el caso que, en el Perú, existe una economía informal muy fuerte que no tributa, otros que realizan evasión tributaria, y la base tributaria que resulta insuficiente por la informalidad antes descrita. Todo ello hace que la recaudación tributaria no crezca en la misma proporción que la actividad económica, medida mediante la evolución del Producto Bruto Interno (PBI). Además, se debe mencionar que en el país existen más de 230 exoneraciones en sus diferentes formas, de acuerdo a lo señalado por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT), lo que repercute negativamente en la recaudación tributaria.

1.2.1. PROBLEMA GENERAL.

La recaudación tributaria de la región Loreto está relacionada directamente con la actividad económica que en ella se realiza, siendo la principal la relacionada al sector “Hidrocarburos” y actividades conexas. En este sentido, los trabajos de exploración y explotación petrolera se han visto seriamente afectados por la falta de inversión, lo que ha derivado en una disminución de la producción; pero, además, la situación se vio complicada por una caída de los precios internacionales del petróleo, agudizándose aún más a partir del año 2014. Al tener una drástica caída este sector, repercutió negativamente en las empresas y personas que prestaban algún servicio o vendían algún bien a las empresas petroleras, tales como: transporte fluvial de personas, transporte de crudo y otros combustibles, proveeduría de alimentos, subcontratación para trabajos determinados, etc.), haciendo que la recaudación tributaria se contraiga severamente. Otro sector que entró en crisis a partir del 2014, es el “Forestal”; caracterizado por la extracción, venta nacional y exportación de madera; ello debido a la implementación de la Ley N° 29763 – Ley Forestal y de Fauna Silvestre, que establece con rigurosidad mayores controles en los diferentes eslabones de la cadena, con la consecuente semiparalización del sector.

A todo lo anterior, se debe señalar que la región Loreto cuenta con un régimen tributario especial otorgado mediante la Ley N° 27037 – Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, que establece exoneraciones parciales o totales, dependiendo de la actividad, del Impuesto a la Renta, del Impuesto General a las Ventas, y del Impuesto Selectivo al Consumo; lo que redundará de manera inversa en la recaudación tributaria de la región. Estas exoneraciones fueron dadas el año de 1998 y tienen una vigencia de 50 años. El objetivo primigenio fue compensar la falta de articulación de Loreto con el resto del país, ya que no existen medios de transportes económicos,

como el terrestre (carreteras, ferrocarriles), para trasladar personas y mercancías al resto del Perú.

En tal sentido, el Problema General queda planteado de la siguiente manera:

¿Cuál fue el comportamiento de la Recaudación Tributaria de la Región Loreto en el Periodo 2012 – 2016?

1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS

1. ¿Cuál fue el grupo de tributos que más recaudó en la región Loreto, durante el periodo 2012 – 2016?
2. ¿Cuál fue el Tributo Interno que más recaudó en la región Loreto, durante el periodo 2012 – 2016?
3. ¿Cuál fue el Tributo Aduanero que más recaudó en la región Loreto, durante el periodo 2012 – 2016?

1.3. OBJETIVOS.

1.3.1. OBJETIVO GENERAL.

Analizar el comportamiento de la recaudación tributaria de la región Loreto, durante el periodo 2012 – 2016.

1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

1. Determinar el grupo de tributos que más recaudó en la región Loreto durante el periodo 2012 – 2016.
2. Identificar el Tributo Interno que más recaudó en la región Loreto durante el periodo 2012 – 2016.
3. Identificar el Tributo Aduanero que más recaudó en la región Loreto durante el periodo 2012 – 2016.

CAPÍTULO II

2.1. MARCO TEÓRICO.

2.1.1. ANTECEDENTES.

LAHURA SERRANO, Erick (2016), en el artículo que lleva por título “*Sistema Financiero, Informalidad y Evasión Tributaria en el Perú*”, publicado en la Revista Estudios Económicos 32, del Banco Central de Reserva del Perú, señala que “una unidad productiva (persona) sino está registrada en la administración tributaria es considerada como informal. Utilizando información de la administración tributaria y de los créditos otorgados por el sistema financiero peruano, identifica a los informales que han adquirido al menos un crédito en el sistema financiero, describe su participación por entidad financiera y por tipo de crédito, y estima el monto de evasión tributaria correspondiente. Los resultados muestran que, a diciembre del 2014, existían 1,8 millones de informales que tenían al menos un crédito en alguna entidad del sistema financiero, lo cual indica que existiría un margen importante para la ampliación de la base tributaria. También se encuentra que las Cajas Rurales, Edpymes y Financieras fueron las entidades con mayores tasas de informalidad, mientras que los créditos más importantes adquiridos por los informales correspondieron a créditos para micro y pequeñas empresas, créditos de consumo y tarjetas de crédito. En términos de estabilidad financiera, los resultados sugieren que sería prudente vigilar y cuantificar la exposición al riesgo por informalidad en el sistema financiero. Finalmente, se estima que la evasión tributaria de los clientes informales del sistema financiero habría aproximadamente 0,70% del Producto Bruto Interno (PBI) en el año 2014”. Esta publicación se relaciona con la presente tesis magistral, en el sentido

que en ella se identifica claramente a los sujetos informales que evaden impuestos pero que acceden al uso de financiamiento por parte de la banca formal, repercutiendo esto de manera negativa en la recaudación tributaria del país. Asimismo, señala que se deben establecer mecanismos para ampliar la base tributaria, haciendo que este sector de informales que acceden al crédito, tributen de alguna manera. Lo mismo debería replicarse a los otros sectores, aparte del financiero.

PINCHI CACHAY, Sheyla Allison – CASAS TELLO, Dan Elias (2015), en su tesis de maestría que lleva por título *“Análisis del Sector Hidrocarburos de la Región Loreto, Periodo 2010 – 2014”*, y que contó con la asesoría del Dr. Freddy Martín Pinedo Manzur, dan a conocer que la región Loreto cuenta con ingresos no tributarios provenientes del canon y sobre canon petrolero, pero que en la actualidad no son significativos debido a la caída considerable de la producción y los precios internacionales del petróleo; todo ello aunado a aspectos políticos y de orden jurídico al no respetar los acuerdos de concesión del lote 192 otorgados a una empresa extranjera. Esta tesis concluye que “1) El sector que más contribuye a la formación del Producto Bruto Interno (PBI) de la región Loreto en el periodo 2010 - 2014, es *“Hidrocarburos, Minería y Otros”* que representó el 27.22%. Ello refrenda la importancia de la actividad petrolera en la economía regional como principal motor; además de ser inclusiva con empresas, proveedores y comunidades que llevan a cabo actividades conexas. Asimismo, es una importante fuente de directo e indirecto. 2) La producción de petróleo crudo tuvo un comportamiento variable tanto en volumen (barriles por año) como en valores (millones de US\$), habiendo alcanzado la máxima producción el año 2010 ascendiente a 11,099,386.00 barriles por día, para luego tener un comportamiento negativo en los siguientes tres años, finalmente se recupera la tendencia creciente el año 2014 logrando incrementarse en 12.38%

respecto al año anterior. La misma situación se presenta en valores; el máximo valor se registró el año 2011 y fue de US\$ 988.80 millones con un incremento del 29.88% respecto al 2010, para luego decrecer en los siguientes dos años y finalmente incrementarse el 2014 en 18.11%. 3) Las ventas de hidrocarburos de la región Loreto en el periodo 2010 – 2014 tuvo un comportamiento variable año a año en volúmenes (barriles por día) y en valores (miles de US\$). En el análisis por volumen se tiene que el 2010 creció en 11.30% respecto al 2009 para luego caer en -4.00% el 2011; posteriormente se recupera en los siguientes dos años para tener una tasa negativa de -2.62% el año 2014. De la misma manera, cuando se analizan los valores de venta se puede ver que los tres primeros años de la serie tienen tendencia positiva incrementándose año a año, para luego caer en los últimos periodos en -1.44% el 2013 y -2.21% el 2014. 4) Los ingresos por canon y sobre canon de la región Loreto, expresados en millones de nuevos soles (S/.), también tuvieron un comportamiento errático a lo largo del periodo de estudio, creciendo con tasas positivas los tres primeros años (89.741%; 25.97% y 34.44% respectivamente) para luego caer en -8.96% y -2.37% el 2013 y 2014. El máximo valor se obtuvo el 2012 (S/. 377.87 millones). 5) Normalmente los ingresos por canon y sobre canon guardan estrecha relación con la producción, excepto algunos años como el 2011 y el 2012, en donde el precio internacional del petróleo estuvo a niveles muy elevados llegando a cotizar a más de US\$ 100.00 el barril, para luego bajar a menos de US\$ 50.00 el barril en los años subsiguientes”. Esta investigación se relaciona con la presente tesis magistral, en el sentido que en ella se analizan los ingresos tributarios, pero también los no tributarios, para discernir la importancia de cada uno de ellos en el crecimiento y desarrollo económico de la región Loreto, en el periodo 2012 – 2016.

BARDALES VÁSQUEZ, Pedro Manuel – HIDALGO BARDALES, Harold Antonio (2014), en la tesis magistral

denominada *“Efecto de las Devoluciones de Tributos Pagados al Fisco en la Recaudación de Tributos Internos y el Crecimiento de la Región Loreto, Periodo 2009 – 2013”*, asesorados por el Dr. Freddy Martín Pinedo Manzur, concluyen que “la recaudación de tributos internos en Loreto tuvo un crecimiento sostenido a lo largo de todo el periodo de estudio, y el “Impuesto a la Renta” fue el de mayor significancia llegando a generar el 63.08% de los ingresos; dentro de ellos, el “Impuesto a la Renta de Tercera Categoría” fue el principal recaudador con más del 50%. En segundo lugar, se ubica el grupo de tributos bajo el nombre de “Impuesto a la Producción y Consumo” que recaudó el 22.33% del total, siendo el “Impuesto General a las Ventas” el que hizo más del 90% de la cifra. En tercer lugar, se ubica el grupo de tributos denominado “Otros Ingresos” que representó el 14.59% del total, destacando el “Impuesto Temporal a los Activos Netos” como el principal. Asimismo, la devolución de tributos internos tuvo un comportamiento errático durante los 5 años, creciendo moderadamente los 3 primeros y cayendo en mayor medida los 2 últimos. Las mayores devoluciones fueron por concepto de “Reintegro Tributario” que llegó a representar el 66.38% del total. Por otro lado, el crecimiento de la región Loreto fue medido a través del comportamiento del Producto Bruto Interno (PBI), variable validada por la ciencia económica para tal fin. El PBI de Loreto tuvo un crecimiento sostenido durante los 5 años y el sector que contribuyó mayormente a este resultado fue “Comercio” con el 17.37%; sustentado principalmente en la venta de los almacenes de abarrotes, tiendas de motos y motokar, farmacias y librerías. También, la devolución de tributos pagados al fisco mostró un comportamiento diferente en relación a la recaudación de tributos internos; y, además, no siguió la misma tendencia que el crecimiento de la región Loreto, durante el periodo 2009 – 2013. De acuerdo a la validación de la primera hipótesis específica, quedó demostrado que no existe una relación directa entre la devolución de tributos pagados al fisco y la

recaudación de tributos internos de la región Loreto durante el periodo 2009 – 2013. Del mismo modo, de acuerdo a la validación de la segunda hipótesis específica, se demostró que la devolución de tributos pagados al fisco no contribuyó al crecimiento de la región Loreto en el periodo 2009 – 2013”. Esta tesis magistral se relaciona con la presente investigación, toda vez que en ella se estudia el comportamiento de la recaudación tributaria de la región Loreto, detallando los ingresos generados por los tributos internos y los tributos aduaneros, en el periodo 2012 – 2016.

TUESTA CÁRDENAS, Abelardo Lener (2012), en su tesis doctoral que lleva por título “*Análisis de las Exoneraciones Tributarias en Loreto, Periodo 2005 – 2010*”, establece que “con fecha 30 de diciembre de 1998 se promulga la Ley N° 27037 “*Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia*”, con el objeto de promover el desarrollo sostenible e integral de la Amazonia. En tal sentido, se establecieron algunos beneficios de exoneración e incentivos tributarios teniendo en cuenta la desarticulación, las desigualdades y carencias existentes en la Amazonia en relación a otras regiones del país, para cuyo efecto se estableció las condiciones necesarias para la inversión pública y la inversión privada basándose en 3 premisas fundamentales como son: la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas; el desarrollo y uso sostenible basados en el aprovechamiento racional de los recursos naturales, y; el respeto de la identidad cultural y formas de organización de las comunidades campesinas y nativas. Justamente, esta tesis doctoral analiza lo que sucede en Loreto con este beneficio demostrando que sí ha contribuido a su desarrollo, a pesar que han beneficiado indebidamente algunos comerciantes. Concluye que: 1) Las exoneraciones tributarias han contribuido positivamente al desarrollo de la región Loreto en el periodo 2005 – 2010. 2) Las exoneraciones tributarias han contribuido al crecimiento del Producto Bruto Interno

(PBI) de la región Loreto en el periodo 2005 – 2010. 3) Las exoneraciones tributarias han contribuido a reducir la pobreza en la región Loreto en el periodo 2005 – 2010. 4) Las variables cualitativas del desarrollo han tenido un comportamiento adecuado, notándose que el 43.10% de los hogares en viviendas particulares se abastecen de agua potable de la red pública dentro de la vivienda, habiéndose incrementado en 7.50 puntos porcentuales en relación al 2006. 5) Se notó un incremento de los hogares que se alumbran con electricidad (68.70%), lo que les permite tener mejores condiciones de vida. 6) Otro aspecto importante es la reducción de la tasa de analfabetismo tanto urbana como rural”. Esta tesis doctoral se relaciona con la presente investigación, pues en ella, al analizar la recaudación tributaria de la región Loreto en el periodo 2012 – 2016, también se estudia la repercusión de las exoneraciones en ésta, y si ha sido o no efectivas.

ARIAS, Luis Alberto (2011), en la investigación realizada para el Consorcio de Investigación Económica y Social (CIES) y que lleva por título *“Política Tributaria Para el 2011 – 2016”*, precisa que “luego de analizar a profundidad el sistema tributario peruano, sostiene que sus principales problemas son: el bajo nivel de la recaudación, que lo hace insuficiente para financiar servicios públicos adecuados; la concentración de la recaudación en el gobierno central y la poca participación de los gobiernos regionales y locales; la estructura de la recaudación con mayor preponderancia de los impuestos indirectos y la baja recaudación de los impuestos directos, que determina que el impacto de la tributación en la equidad sea mínimo; los altos niveles de evasión del impuesto a la renta y del IGV; las altas tasas impositivas en comparación con las tendencias y estándares internacionales; la reducida base tributaria, originada por deducciones generosas, exoneraciones que no contribuyen a la equidad y regímenes especiales que promueven la atomización de las

empresas y la evasión; y, finalmente, la complejidad del sistema tributario en su conjunto. Para enfrentar esos problemas, propone una reforma tributaria con énfasis en el incremento de la recaudación de los impuestos directos, en la reducción de algunas tasas impositivas, en la ampliación de la base tributaria y en reformas institucionales que fortalezcan a las administraciones tributarias. Con claridad, señala que el objetivo general de esa reforma es el incremento de la recaudación de impuestos permanentes (no volátiles) en un monto equivalente a 2-3% del PBI; igualmente, que los recursos adicionales sean utilizados en programas de presupuestos por resultados en educación, salud e infraestructura. Pero, además, para que sea viable y tenga éxito dicha reforma, insta a establecer un Pacto Fiscal, es decir, un acuerdo entre gobierno, partidos políticos, gremios empresariales, trabajadores y sociedad civil en general, para acordar cómo obtener, distribuir, aplicar y controlar la utilización de los recursos públicos. Dicho incremento debe basarse en ingresos de carácter permanente. Cabe indicar que, si bien en los últimos años la recaudación ha aumentado, este hecho obedece principalmente al “boom” del precio de los minerales, mientras que los ingresos de carácter permanente no han aumentado significativamente. En el presente documento, se concluye que los principales problemas del sistema tributario son: a) El bajo nivel de la recaudación, al punto que es insuficiente para financiar servicios públicos adecuados. b) La concentración de la recaudación en el gobierno central y la poca participación de los gobiernos regionales y locales. c) La estructura de la recaudación con mayor preponderancia de los impuestos indirectos y la baja recaudación de los impuestos directos (renta y propiedad), lo que determina que el impacto de la tributación en la equidad sea mínimo. d) Los altos niveles de evasión tributaria del impuesto a la renta y del impuesto general a las ventas. e) Las altas tasas impositivas en comparación con las tendencias y estándares internacionales. f) La reducida base tributaria, originada por deducciones generosas, exoneraciones que no

contribuyen a la equidad y regímenes especiales que promueven la atomización de las empresas y la evasión. g). La complejidad del sistema tributario en su conjunto. Frente a ese conjunto de problemas, propone tres opciones de política: Opción 1: Efectuar ajustes menores en el sistema tributario y esperar que el incremento en la recaudación y en la presión tributaria ocurra como consecuencia del crecimiento económico. Opción 2: Política tributaria activa con énfasis en el incremento de la recaudación de los impuestos indirectos y en la elevación de algunas tasas impositivas, de más fácil recaudación. Opción 3: Política tributaria activa con énfasis en el incremento de la recaudación de los impuestos directos, reducción de algunas tasas impositivas, ampliación de la base tributaria y reformas institucionales que fortalezcan a las administraciones tributarias. Cada una de esas opciones tiene costos y beneficios: En el primer caso, la recaudación se mantendría en bajos niveles y creciendo lentamente, lo cual implica que no habría suficientes recursos para mejorar los servicios públicos. Asimismo, la recaudación sería volátil y dependiente de los ingresos de la minería. Finalmente, debido a las altas tasas impositivas, la informalidad y la evasión se mantendrían elevadas. No obstante, podría argumentarse a favor de esta opción que las reglas de juego para la inversión se mantendrían estables. En el segundo caso, la recaudación aumentaría y se podría financiar mejoras en los servicios públicos y en infraestructura. Los costos administrativos de implementación de esta reforma serían reducidos. No obstante, se fomentaría una mayor informalidad y evasión tributaria. Asimismo, la política fiscal sería más inequitativa por tratarse de impuestos de carácter regresivo. En el tercer caso, la recaudación aumentaría y se podría financiar mejoras en los servicios públicos y en infraestructura. Si bien los costos de implementación serían mayores, se fomentaría la reducción de la evasión y la informalidad y se lograría una mayor equidad. En el documento, se concluye que resulta claro que la opción 3 premia la reducción de la informalidad y la evasión, y que a la vez

contribuye a que el impacto global de la política fiscal sobre la equidad mejore. Por lo tanto, es la opción elegida en el presente documento de política. El objetivo general de la opción de política elegida es incrementar la recaudación de impuestos permanentes (no volátiles) de manera gradual y sostenida en un monto equivalente a 2-3% del PBI, mediante la ampliación de la base tributaria y con énfasis en los impuestos directos. Los recursos adicionales deben ser utilizados en programas de presupuestos por resultados en educación, salud e infraestructura. Los objetivos específicos de la opción de política elegida son: 1) Reducción de costos de cumplimiento de los contribuyentes, mediante la simplificación del sistema tributario. 2) Disminución de las pérdidas de eficiencia que generan los impuestos, mediante la reducción gradual de algunas tasas impositivas. 3) Ampliación de la base tributaria, mediante la reducción de algunas deducciones, la racionalización de la exoneración y el rediseño de regímenes especiales. 4) Fomento de la equidad a través de un mayor énfasis en la tributación directa. 5) Revisión de la tributación del sector minero para compartir beneficios y riesgos en períodos de precios altos y bajos. 6) Desincentivo de la contaminación y la nocividad utilizando correctamente los impuestos selectivos. 7) Fortalecimiento de las administraciones tributarias nacionales y locales”. Este estudio se relaciona con la presente tesis magistral, en el sentido que en ella se describe gran parte de la problemática tributaria de la región Loreto, al señalar la excesiva evasión existente, la débil base tributaria, el gran centralismo de la recaudación existente, entre otras; lo que redundaría en una recaudación precaria en el periodo 2012 – 2016.

AJALCRIÑA FLORES, Miguel Felipe (2008), en su tesis de grado denominada *“El Gasto Tributario Como Política Tributaria Preferencial en el Departamento de San Martín: Periodo 2005 – 2012”*, presentada en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos,

da a conocer que “el Estado peruano viene aplicando políticas tributarias preferenciales las que, lejos de alcanzar el objetivo de crecimiento económico, se tornaron en un obstáculo para el desarrollo, incrementando la evasión fiscal y el contrabando, así como el comercio, pero no los sectores productivos. Actualmente, el Gobierno viene reorientando la política tributaria canjeándola por inversión pública, siguiendo las recomendaciones del Fondo Monetario Internacional (FMI) y del Banco Mundial (BM), eliminando gradualmente los efectos de la Política Tributaria Preferencial o el monto del gasto tributario, lo que le permitió acceder al Tratado de Libre Comercio (TLC) con los Estados Unidos de Norte América. Por otro lado, la población de la región San Martín tiene el falso concepto que todo subsidio al consumo es bueno. En esta región, como en resto del país, la demanda por servicios públicos es superior a la capacidad gubernamental para recaudar fondos suficientes para cubrir el creciente incremento del gasto y la inversión pública. Esto se agrava aún más, por el endeudamiento externo, lo que determina que la presión por una mayor movilización de recursos sea aún más grande. Una alternativa a esta presión financiera gubernamental es un planteamiento técnico económico de mediano y largo plazo, aumentando la productividad de los recursos disponibles, de tal manera que se pueda incrementar la recaudación a través de un mejor cumplimiento de las obligaciones por parte de los contribuyentes. Este trabajo demuestra que las políticas fiscales y tributarias implementadas en la región amazónica, no han sido ni son las más correctas y que, por el contrario, una reorientación del gasto tributario y la política fiscal permitirán un mejor desarrollo de las fuerzas productivas y de los factores económicos de dicha región. Los principales factores obstaculizadores de una buena recaudación tributaria son: el complejo sistema de recaudación, la persecución a los principales contribuyentes, y la generación de una competencia desleal a través de beneficios tributarios exclusivos a sectores poco

dinámicos de la economía. Esto contradice los principios de suficiencia, eficiencia, simplicidad y equidad de la recaudación tributaria”. Es tesis se relaciona con la presente tesis magistral, en el sentido que en ella se evalúa la eficiencia de la recaudación tributaria de la región Loreto, a pesar de las exoneraciones que la afecta o, a diferencia de la de San Martín, plantear el retiro de las exoneraciones buscando el incremento de la recaudación para dedicar estos recursos al desarrollo regional.

2.1.2. BASES TEÓRICAS.

RICARDO, David (1817), plantea en su *“Teoría Sobre Tributación”*, que “el problema principal de la economía política, consiste en determinar las leyes que regulan la distribución entre los propietarios de la tierra, los del capital necesario para cultivarla y los trabajadores que la cultivan. Es por ello, que el principal problema que observó Ricardo en su época, fue la distribución de la riqueza, puesto que la realidad observada, era el enriquecimiento de unos y el empobrecimiento de otros, a veces en el mismo tiempo. Señala, que el reparto o distribución de la riqueza, es precisamente la cuestión más susceptible de ser influida por las ideas políticas y sociales, ya que se pone en ella de manifiesto la pugna entre los intereses económicos de las distintas clases sociales. Y por ello, estableció la importancia de los impuestos, puesto que son una parte del producto de la tierra y del trabajo de un país, que se pone a disposición del Gobierno, y su importe se paga, deduciéndolo del capital o de las rentas del país. Ahora bien, esa capacidad para pagar los impuestos, no depende del valor total en dinero de la masa de mercancías, ni del valor en dinero de los ingresos netos de los capitalistas y terratenientes, sino del valor en dinero de los ingresos de cada individuo, comparados con el valor en dinero de las mercancías que consume habitualmente, para ello, se recurre a una serie de impuestos necesarios para cubrir los gastos del gobierno, entre ellos están: los impuestos sobre los productos del suelo, impuestos sobre la renta de la tierra, diezmos, impuestos sobre la tierra, impuestos sobre el oro, impuestos sobre edificios, impuestos sobre los beneficios, impuestos sobre los salarios, impuestos sobre mercancías que no son productos del suelo y los impuestos para asistencia a los pobres. Cabe destacar, que los impuestos vienen a contribuir en el incremento de los ingresos del Estado, aunque los mismos podrían disminuir los beneficios del capital y del trabajo de cada uno de los afectados que cancelan dichos impuestos, aunque

según señala Ricardo (ob.cit.), “generalmente esos impuestos recaen sobre el consumidor del producto, aunque no en todos los casos, como es el impuesto sobre la renta, que recaería exclusivamente sobre el propietario, quien no podría en modo alguno, trasladarlo a su arrendatario” (p. 205), pero redundaría en beneficios para una mejor distribución del ingreso, siempre y cuando el Estado se maneje eficientemente. En virtud de ello, uno de los impuestos que contribuiría en disminuir la desigual distribución de la riqueza o del ingreso, sería el impuesto para asistencia a los pobres. Este impuesto de beneficencia, pretendía aliviar la situación de los sectores más vulnerables de la sociedad, quienes eran los sectores en condiciones de pobreza, pero para cumplir su objetivo, esto es, “para socorrer a los necesitados” el Estado requería de un aumento de la producción, puesto que como lo manifiesta Ricardo (ob. cit.), “un incremento de la producción por encima de su consumo anual, incrementa el capital” (p. 109), y ello causaría un incremento de los recursos del pueblo y del Estado, ocasionando bienestar social a la población. Tal como le sucedió al gobierno inglés y así lo describe Ricardo (ob. cit.). A pesar de los gastos inmensos del gobierno inglés durante los veinte años últimos, es indudable que fueron compensados con creces por un aumento de la producción en parte del pueblo. El capital nacional, no fue meramente reproducido, sino grandemente aumentado, por lo que la renta anual de los habitantes, aún después de pagados los impuestos, es probablemente, en la actualidad, mayor que en cualquiera época anterior de nuestra historia. Por lo tanto, debiera ser tarea de los gobiernos (previa recaudación eficiente de los tributos) estimular al sector privado, para que aumenten sus capitales y rentas, con la finalidad de diversificar el aparato productivo, dar incentivos para incrementar la producción, a través de mejoras en la productividad, para así generar nuevas fuentes de trabajo, con el objeto de aumentar el consumo, el ahorro y la inversión, a fin de crear mayores niveles de satisfacción a la población”. Esta teoría se relaciona con la presente

tesis magistral, toda vez que en ella se analiza la recaudación tributaria de la región Loreto durante el periodo 2012 – 2016, cuáles son los impuestos que más recaudan, y qué comportamiento tuvieron en el periodo en estudio, así como a cuánto ascendieron.

La “*Teoría de la Evasión Fiscal*” aparece a principios de la década del 70’ del siglo pasado, como una aplicación específica de la “*Teoría Económica del Crimen*” desarrollada por **BECKER, Gary (1968)**. El trabajo que se considera el origen de los desarrollos posteriores sobre evasión realizado por ALLINGHAM y SANDMO (1972), presenta un modelo en el cual la evasión es el resultado de la decisión tomada por el individuo maximizador de utilidad, decisión que dependerá de la estimación de los costos y beneficios esperados de evadir. Lo relevante es que pagar impuestos se analiza como un proceso de toma de decisiones bajo incertidumbre, lo que implica un ejercicio de evaluación de los riesgos involucrados. La incertidumbre está relacionada con los costos de evadir, ya que, al momento de declarar los impuestos, el individuo no sabe si será auditado o no. Así, los costos son el impuesto evadido (el cual deberá ser pagado en el caso de ser detectado) más las penalidades, multiplicados por la probabilidad de auditoría, y el beneficio es el monto del impuesto evadido. Las revisiones de la literatura muestran que éste ha sido un campo de investigación muy enérgico en el cual el modelo básico se fue ampliado y perfeccionado en varias direcciones. De este modo, la literatura especializada hoy sobre la economía de la evasión impositiva es muy voluminosa. Tanto el modelo original, como la gran mayoría de las extensiones, estuvieron focalizados en impuestos directos a los ingresos. Por otro lado, los estudios empíricos vinculados con la misma temática fueron realizados, también en su inmensa mayoría, en países desarrollados. Sin embargo, las estructuras tributarias de los países desarrollados son bastante diferentes a aquellas de los países en desarrollo. Son más importantes

en los países en desarrollo los impuestos indirectos, tanto los impuestos específicos (especialmente a materias primas, como minerales y combustibles) y los impuestos al consumo, que son más fáciles de cobrar. Por el contrario, el impuesto a los ingresos es la principal fuente de recursos del Estado sólo en países industrializados. Este puede ser uno de los motivos por los cuales la teoría económica de la evasión, desarrollada en países industrializados, se ha focalizado en el impuesto a los ingresos. Otro elemento que difiere significativamente entre los países en desarrollo y los desarrollados, es el alcance de la evasión. Mientras que las distintas estimaciones del grado de evasión en Estados Unidos y en países europeos, normalmente ubican las cifras entre el 10 y el 20%, la evasión en América Latina puede llegar al 50% o 70%, especialmente en el impuesto a los ingresos, aunque también en impuestos indirectos, como el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Con tan altos niveles de evasión, especialmente en los países en desarrollo, los estudios del sistema impositivo deben considerar la existencia de la evasión. Esto es así debido a que la evasión fiscal afecta: i) la equidad de los tributos, ya que es probable que contribuyentes de distinto nivel de ingresos evadan proporciones diversas, con lo cual las tasas efectivas puede ser más regresivas o progresivas que las legisladas; ii) la eficiencia, la carga excedente generada por los tributos puede ser mayor al existir evasión fiscal y control de su cumplimiento, el cual es costoso; iii) la incidencia: las mediciones de quien soporta la carga tributaria deben considerar la evasión, al ser ésta muy diferente por tipo de contribuyente y también por tipo de impuesto, debido a que algunos impuestos son mucho más fáciles de evadir que otros. Una pregunta usual al respecto es hasta qué punto, ante la presencia de evasión impositiva, un incremento de la tasa impositiva implica mayor recaudación. Si bien la pregunta es simple, como se analiza en esta revisión su respuesta varía acorde a una importante cantidad de factores. Esta teoría se relaciona con la presente tesis magistral,

debido que en ella se analizan los factores que afectan la recaudación tributaria de Loreto en el periodo 2012 – 2016, siendo el aspecto de evasión uno de los principales estudiados.

BOLNICK, Bruce (2004) plantea en la *“Teoría de los Incentivos Tributarios”*, que “éstos son alivios, excepciones o provisiones de impuestos que se desvían de un esquema tributario base, los cuales son frecuentemente otorgados por los Estados a las empresas para que estas operen en un marco tributario ‘más amigable’. Típicamente son utilizados por los países como parte de las estrategias que éstos tienen para atraer inversión local o extranjera hacia ciertas actividades o áreas priorizadas según algún objetivo definido. Por esto mismo puede ser un instrumento de política para competir con otras naciones o espacios administrativos subnacionales, de acuerdo a KLEMM y VAN PARYS (2009). Las formas que pueden asumir son diversas: suspensión o eliminación de impuestos por un período limitado, cuentas de créditos fiscales, alternativas de depreciación acelerada de activos para la deducción de ingresos, escalas diferenciadas de impuestos para promover determinado tipo de gastos o inversiones (por ejemplo, en investigación y desarrollo), etc. En todos los casos suelen estar asociados a reducciones del costo tributario neto que enfrentan algunos grupos, agentes o sectores económicos de interés, según Easson y Zolt (2003). Desde un punto de vista agregado, los Incentivos Tributarios tienen la intención general de incrementar el flujo de inversiones, atrayendo nuevas o facilitando la realización de las que se encuentran planeadas, para ampliar el stock de capital físico, tecnológico o de otro tipo, y acelerar así el crecimiento económico de las áreas o actividades donde se aplican (las cuales, posiblemente, deberían estar en condiciones deprimidas o presentar desventajas en la atención del Estado y en comparación con otras áreas o actividades. En última instancia, se espera que esta senda virtuosa incentivo-inversión-crecimiento permita elevar el bienestar de la población. Los

mecanismos por los cuales esto último puede ocurrir son diversos. Uno de ellos -tal vez el más inmediato- es el que opera a través de la corrección de las distorsiones generadas por los impuestos, incrementando así la eficiencia en la asignación de los recursos (Mieszkowski, 1969). Por ejemplo, si los Incentivos Tributarios incorporan una reducción de los impuestos ad valorem, entonces pueden incrementar el excedente del consumidor y ampliar las posibilidades de consumo de los hogares (Varian, 2005). Asimismo, si constan de una reducción de los impuestos a los ingresos laborales, entonces incrementan los incentivos a ofrecer empleo y a expandir la productividad laboral (Barro, 1997). Sin embargo, tal vez el efecto más importante de los Incentivos Tributarios -o la reducción tributaria que los acompañan- se materializa de modo indirecto a través de su incidencia sobre la performance de las empresas: la reducción de impuestos incrementa el valor actual del flujo de fondos de los proyectos de inversión, con lo cual se hace más atractivo el ingreso al mercado de nuevas empresas o aún la realización de nuevas inversiones de las empresas existentes. Luego, el surgimiento de nueva inversión incrementa la demanda de empleo y con ello los ingresos de los hogares. Por otro lado, la instalación de nueva inversión puede tener importantes externalidades positivas sobre las empresas existentes si ello permite la transferencia y difusión de tecnología, incrementando la productividad global y la retribución a los factores (Avi-Yonah y Margalioth, 2006). Este canal puede ser particularmente importante en un entorno donde las empresas son de pequeña escala y crean una proporción significativa del empleo (Majumder, 2004). Entre las empresas existentes, la reducción de impuestos modifica positivamente su probabilidad de permanencia en el mercado y con ello su tamaño de planta. Y si el factor trabajo es el principal en la producción, entonces ello podría conducir a modificar la demanda óptima de empleo (Corseuil y Moura, 2010). Asimismo, la reducción de impuestos puede verse como una reducción de los

costos de la formalización, el cual tiene potencial para inducir a las microempresas más pequeñas e informales a formalizarse y aprovechar los beneficios que ello trae consigo, asociados a mayores incentivos para operar en local fijo (en vez de ambulatorio), acceso a nuevas alternativas de gestión de riesgos vía (por ejemplo, el crédito), entre otros (Fajnzylber, 2011). Un efecto adicional de los Incentivos Tributarios es aquél de tipo distributivo, ya que pueden usarse para transferir recursos entre sectores sociales. No obstante, la dirección de los cambios generados dependerá de la medida usada. Por ejemplo, si existe una proporción mayoritaria de la población más pobre que utiliza el kerosene para la cocina y este es un bien importante en la cesta de consumo, entonces eliminar los impuestos a este combustible tendería a transferir recursos hacia este grupo social lo cual mejora la distribución (reduce la desigualdad). En cambio, si una sociedad tiene una distribución muy desigual de la riqueza y por ello el gobierno utiliza un impuesto progresivo a los ingresos, entonces su eliminación incrementaría más el ingreso disponible de las clases más ricas, con lo cual empeoraría la distribución (incrementa la desigualdad). A pesar del importante potencial de los incentivos tributarios para generar bienestar en los hogares, existen algunos hechos que podrían hacer que sus efectos sean nulos. Por ejemplo, los inversionistas extranjeros, a quienes en ocasiones están dirigidos la mayor parte de los incentivos tributarios, basan su decisión de realizar inversiones en un país en una serie de factores (como los recursos naturales, la estabilidad política, la existencia de sistemas regulatorios transparentes, la infraestructura y una fuerza laboral capacitada), entre los cuales los incentivos tributarios no son frecuentemente los más importantes (Tanzi y Zee, 2001). Por esto, la efectividad de estas medidas puede ser muy baja y más bien los costos fiscales referidos al volumen de ingresos públicos no percibidos pueden ser muy elevados y no compensar la inversión atraída (Easson y Zolt, 2003). Y si se trata de un Estado con escaso margen de maniobra, estos costos

pueden ser tal magnitud que terminen restando capacidad al Estado para la prestación de servicios públicos a los grupos sociales que se quiere atender. Adicionalmente, las dificultades administrativas relacionadas al monitoreo y control del correcto uso de los beneficios tributarios pueden generar un ambiente propicio para el surgimiento de corrupción por parte de los agentes intervinientes, llegando incluso a concentrar los beneficios en tan solo unos cuantos grupos. Si este efecto, en conjunto, es grande, entonces puede restar capacidad redistributiva a los incentivos tributarios. En síntesis, los incentivos tributarios pueden tener impactos positivos sobre el bienestar de los hogares, pero también efectos nocivos que actúen en forma neutralizante. De este modo, la identificación del efecto neto de estas acciones sobre la población constituye una pregunta cuya respuesta es en buena medida empírica y a partir de un análisis de costo / beneficio. Al respecto, la evidencia internacional no es clara. Por ejemplo, Young (1988) y Hines (1999) encuentran que las diferencias tributarias incrementan la inversión y el crecimiento económico; mientras que Estache y Gaspar (1995) y Klemm y Van Parys (2009) descubren que no tendrían efecto para atraer inversión y por tanto no resultan costo-efectivas⁷. Esta teoría se relaciona con la presente tesis magistral, ya que Loreto es considerada como una región que goza de incentivos y exoneraciones, y eso influye negativamente en la recaudación tributaria, postergándose algunas obras públicas que son de vital importancia.

2.1.3. MARCO CONCEPTUAL.

a) **Base Imponible.**

Es la cuantificación monetaria del Hecho Imponible, aunque teóricamente puede hacerse en unidades de otro tipo. Hay distintas vías para estimar la Base Imponible. La evaluación directa supone la recopilación de documentos y datos personales, la declaración voluntaria y un régimen de inspección y sanciones. El sistema objetivo, a diferencia de la evaluación directa, se basa en signos externos o índices para efectuar la cuantificación, es más sencillo y barato de gestionar, pero mucho menos preciso.

b) **Deducciones.**

Cantidades que se permite rebajar de las bases imponibles.

c) **Evasión Fiscal.**

Comprende todas las actividades llevadas a cabo por los sujetos pasivos al objeto de evitar total o parcialmente el pago de impuestos. La evasión puede ser absoluta cuando merma los ingresos fiscales y es una actividad ilegal. Si la evasión se traduce en infracción administrativa o delito fiscal se denomina fraude fiscal. Constituirá una evasión relativa si se evita el gravamen, pero éste cae sobre un tercero, por lo cual algunos lo consideran legal. También puede adoptar la forma de elusión fiscal en el caso de operaciones evasoras dentro de la legalidad.

d) **Exenciones.**

Ingresos o transacciones que se excluyen de las bases imponibles. En las normas legales se las encuentra bajo distintas denominaciones, como “exenciones”, “exoneraciones”, “hechos no gravados”, etc.

e) Exoneraciones Tributarias.

Medidas cuyo objetivo es propiciar un mayor desarrollo de ciertos sectores de la economía; bajo diversos criterios, como el aislamiento geográfico, la prioridad en la atracción de inversiones, las medidas de activación económica, entre otros. Generalmente la mayoría de estas exoneraciones tienen un carácter político y podría propiciar un comportamiento rentista por parte de los agentes económicos, quienes pueden destinar recursos a persuadir a las actividades competentes de la necesidad de aprobación, ampliación y/o prórroga de las exoneraciones tributarias.

f) Fuente del Tributo.

Actividad económica gravada por el legislador, en la cual se pueden precisar diversos objetos y hechos imponible; por ejemplo, tomando a la actividad industrial como la fuente del tributo, se pueden obtener otros, tales como: producción, distribución, compra – venta, consumo general de bienes, etc.

g) Gastos Tributarios.

Son concesiones tributarias, o desviaciones respecto de un sistema tributario base, que los gobiernos utilizan para alcanzar determinados objetivos económicos y sociales. Pueden ser considerados como tales una variedad de instrumentos tributarios entre los que se puede mencionar a los créditos, exoneraciones, inafectaciones, reducciones de tasas, deducciones, diferimientos y devoluciones, entre otros. Sin embargo, es oportuno precisar que en la literatura y práctica internacional no existe consenso sobre lo que debe considerarse como Gasto Tributario.

h) Hecho Imponible.

Conjunto de circunstancias de hecho cuya realización origina la obligación tributaria. Por ejemplo, la obtención de rentas por el

cobro de honorarios a resultas de una actividad profesional constituye un hecho imponible sujeto al Impuesto sobre la Renta de las Personal Físicas, el poseer un patrimonio personal que exceda cierto valor monetario es un hecho imponible sujeto al Impuesto sobre el Patrimonio

i) Impuesto.

Aportaciones obligatorias al Estado de tipo monetario, sin contraprestación específica y que se realizan en función de la capacidad económica de los sujetos. Se trata, por consiguiente, de una figura de los ingresos públicos que tiene una naturaleza eminentemente coactiva.

j) Ingresos Corrientes.

Son los que se obtienen de manera regular y que no alteran de manera inmediata la situación Patrimonial del Estado. Dichos recursos provienen de tributos, venta de bienes, prestación de servicios, rentas de propiedad, multas, sanciones y otros ingresos corrientes.

k) Monetización.

Los impuestos modernos, salvo en casos excepcionales, se pagan en dinero y no en horas de trabajo o en mercancías, como ocurría con frecuencia en la Antigüedad y en la Edad Media. Esto simplifica considerablemente la gestión recaudatoria.

l) Recaudación Tributaria.

Es un concepto genérico que engloba a todas las actividades que realiza el Estado para sufragar sus gastos. Los tributos constituyen prestaciones exigidas obligatoriamente por él, esto en virtud de su potestad de imperio, para atender sus necesidades y llevar a cabo

sus fines. Para ello se vale de la actividad denominada “Recaudación Tributaria”.

m) Régimen Tributario.

Constituido por los tributos aprobados en una nación. Un sistema eficiente establece el régimen tributario considerando los siguientes principios:

- Neutralidad económica: no distorsionar la asignación de recursos.
- Simplicidad: clara identificación de sujeto y base gravable.
- Universalidad: máxima prudencia en materia de exoneración e incentivos.
- Equidad real: todos los agentes económicos en capacidad de tributar pagan la misma proporción sobre sus recursos.

n) Sistema Tributario Nacional.

Conjunto de tributos (impuestos, contribuciones y tasas) que existen en un determinado país. Los principios del sistema tributario son: eficiencia (los tributos deben ser amigables con la inversión y el desarrollo), suficiencia (los tributos deben alcanzar para financiar la actividad estatal, por lo menos en gran parte), equidad (el reparto de las cargas tributarias debe ser razonable), simplicidad (la estructura del tributo debe ser lo más sencilla posible para su aplicación por parte del contribuyente y la Administración Tributaria) y neutralidad (el tributo no debe influir en las tomas de decisiones de los agentes de la economía). En el caso específico del Impuesto a la Renta del Perú para personas naturales, sobretodo en rentas de segunda categoría, ahora existe más complejidad porque se prioriza un tratamiento más ventajoso para las rentas de capital, a diferencia de las rentas del trabajo.

o) Sujeto Activo.

En el derecho tributario, existe un solo sujeto activo de dicha obligación y es el Estado, pues solamente él, como ente soberano, está investido de la potestad tributaria que es uno de los atributos de esa soberanía.

p) Sujeto Pasivo.

La persona física o jurídica obligada al cumplimiento de la prestación tributaria. Hay que distinguir entre el contribuyente, sujeto pasivo, y el responsable legal de liquidar el impuesto (por ejemplo, en el caso de las obligaciones de retención impositiva de salarios, honorarios y alquileres). Igualmente, diferenciar entre el sujeto pasivo y el sujeto que efectivamente soporta la carga económica, que pueden no coincidir debido al fenómeno de traslación de la carga tributaria que puede producirse para ciertos impuestos indirectos en determinadas condiciones de mercado.

q) Tasas.

Son tributos exigibles por la prestación directa de un servicio individualizado al contribuyente por parte del Estado. Esta prestación puede ser efectiva o potencial en cuanto a que, si el servicio está a disposición, el no uso no exime su pago. Las tasas se diferencian de los precios por ser de carácter obligatorio por mandato de la Ley.

r) Tributación.

Acción con que el ciudadano entrega al Estado cierta cantidad de dinero para el financiamiento de las funciones y servicios públicos. La tributación es un aporte del contribuyente en aras del bien común. Quien no percibe el bien común está incapacitado para aceptar la tributación: ése es el caso de la mentalidad pseudo

liberal. Por eso, entre los pseudo liberales y la autoridad tributaria existe un permanente y abierto conflicto.

MARCO LEGAL.

a) Código Tributario.

Se puede definir el código tributario como un conjunto de disposiciones legales tributarias que existen en el país, dispuestos metodológica y sistemáticamente para regular las relaciones existentes entre el Estado y los Contribuyentes para tal efecto, establece los principios generales, instituciones, procedimientos y normas del ordenamiento jurídico tributario.

b) Decreto Supremo N^a 055-99-EF, Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo.

En su Artículo 48^o establece que los comerciantes de la Región de la Selva, que compren bienes contenidos en el Apéndice del Decreto Ley N^o 21503 y los especificados y totalmente liberados en el Arancel Común antes mencionado, provenientes sujetos afectos del resto del país, tendrán derecho a un reintegro equivalente al monto del impuesto que éstos le hubieran consignado en el respectivo comprobante de pago, de acuerdo a Ley.

c) Ley N^o 26887 – Ley General de Sociedades.

Las reglas generales aplicables a las sociedades en el Perú, se regulan en el Libro primero de la presente Ley. Estas reglas corresponden a los preceptos fundamentales que poseen en su naturaleza las sociedades en común. En el Perú, los tipos de sociedades que se pueden constituir son los siguientes: Sociedad Anónima, Sociedad Colectiva, Sociedad en Comandita, Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada y Sociedades Civiles. Describe que ella se constituye con el aporte de bienes o servicios, de personas naturales o jurídicas para el ejercicio en común de actividades económicas. El aporte, se establece, puede ser en bienes o servicios.

d) Ley N^o 27037 - Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía.

Entre los principales incentivos se contemplan lo siguiente:

- Se fija en 5% la tasa de Impuesto a la Renta por rentas de tercera categoría, que afectará a los contribuyentes dedicados a actividades agropecuarias, acuicultura, pesca, turismo, manufactura vinculada al procesamiento, transformación y comercialización de productos primarios de las actividades mencionadas y transformación forestal, siempre que la producción en la zona corresponda a las actividades descritas y no sea menor al 70% de su producción total Asimismo, el contribuyente deberá concentrar como mínimo el 70% de sus activos en la zona.
- Se exonera del pago de impuesto a la renta a todos aquellos que desarrollen actividades agrarias y/o de transformación o procesamiento de productos calificados como cultivo nativo y/o alternativo.
- Las empresas dedicadas al comercio en la amazonía, aplicarán una tasa de 10% para el pago del Impuesto a la Renta por rentas de tercera categoría sólo si reinvierten no menos del 30% de su renta neta, en proyectos de inversión de la amazonía.
- Se exonera del pago del IGV por operaciones de venta de bienes y servicios y contratos de construcción o primera venta de inmuebles efectuados en la zona, gozando además de crédito fiscal especial por concepto del IGV que corresponda a la venta de bienes fuera del ámbito, equivalente al 25% del Impuesto Bruto Mensual.

Los beneficios tributarios que se refieren a las excepciones por pago del Impuesto a la Renta y del IGV e ISC mencionados en dicha Ley, se aplicarán por un período de 50 años.

e) Ley N° 29157 - Ley General de Aduanas.

Entra en vigencia a partir del 1 de enero de 2010. La Ley General de Aduanas, define como Administración Aduanera a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria-SUNAT como competente para aplicar la legislación aduanera, recaudar los derechos arancelarios y demás tributos aplicables a la importación para el consumo, aplicar otras leyes y reglamentos relativos a los regímenes aduaneros y ejercer la potestad aduanera.

f) Resolución S.B.S. N° 11356 - 2008 - Superintendente de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones

En el capítulo II señala las categorías de clasificación crediticia del deudor de la cartera de créditos: El deudor será clasificado de acuerdo a las siguientes categorías:

Categoría Normal (0).

Categoría con Problemas Potenciales (1).

Categoría Deficiente (2).

Categoría Dudoso (3).

Categoría Pérdida (4).

2.2. DEFINICIONES OPERACIONALES.

2.2.2. VARIABLES.

a) Variable Dependiente (Y)

Y : Recaudación Tributaria.

b) Variables Independientes (X)

X₁ : Tributos Internos.

X₂ : Tributos Aduaneros.

2.2.3. INDICADORES E ÍNDICES.

VARIABLES	INDICADORES	ÍNDICES	
Independiente (X): 1. Tributos Internos	1. Recaudación por Impuesto a la Renta	➤ Alta ➤ Media ➤ Baja	
	2. Recaudación por Impuesto a la Producción y Consumo	➤ Alta ➤ Media ➤ Baja	
	3. Recaudación por Otros Impuestos	➤ Alta ➤ Media ➤ Baja	
	2. Tributos Aduaneros	1. Recaudación por Impuesto a la Importación	➤ Alta ➤ Media ➤ Baja
		2. Recaudación por Impuesto General a las Ventas	➤ Alta ➤ Media ➤ Baja
		3. Recaudación por Impuesto Selectivo al Consumo	➤ Alta ➤ Media ➤ Baja
		4. Recaudación por Otros	➤ Alta ➤ Media ➤ Baja
	Dependiente (Y): 1. Recaudación Tributaria	1. Recaudación por Tributos Internos	➤ Alta ➤ Media ➤ Baja
		2. Recaudación por Tributos Aduaneros	➤ Alta ➤ Media ➤ Baja
			➤ Alta ➤ Media ➤ Baja

2.3. HIPÓTESIS.

2.3.2. HIPÓTESIS GENERAL.

La recaudación tributaria de la región Loreto tuvo un comportamiento decreciente durante el periodo 2012 -2016.

2.3.3. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS.

1. El grupo de tributos que más recaudó en la región Loreto durante el periodo 2012 -2016 fue “Tributos Internos”.
2. El Tributo Interno que más recaudó en la región Loreto durante el periodo 2012 – 2016 fue “Impuesto a la Renta”.
3. El Tributo Aduanero que más recaudó en la región Loreto durante el periodo 2012 – 2016 fue “Impuesto General a las Ventas”.

CAPÍTULO III

3.1. METODOLOGÍA.

a) MÉTODO DE INVESTIGACIÓN.

De acuerdo al alcance o propósito de la investigación, el presente estudio es Descriptivo, porque se analiza el comportamiento de la recaudación tributaria de la región Loreto, durante el periodo 2012 – 2016, de acuerdo a cómo se presentaron.

b) DISEÑO DE INVESTIGACIÓN.

El diseño de la investigación es el No Experimental, porque no se sometió a experimento alguno al entorno ni a los elementos integrantes de la investigación. Se recolectaron los datos históricos de los archivos existentes en la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, el Ministerio de Economía y Finanzas, el Banco Central de Reserva del Perú, el Instituto Nacional de Estadística e Informática, entre otros. Fue un trabajo de gabinete.

c) POBLACIÓN Y MUESTRA.

POBLACIÓN.

La Población del presente estudio comprendió a los registros estadísticos de la recaudación tributaria de la región Loreto, durante el periodo 2012 - 2016, conformado por los tributos internos y los tributos aduaneros, que se encuentran en la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, Ministerio de Economía y Finanzas, Banco Central de Reserva, Instituto Nacional de Estadística e Informática, entre otros.

MUESTRA.

La Muestra es igual a la Población; es decir, todos los registros de la recaudación tributaria de la región Loreto, que se encuentran en los archivos de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y otras instituciones oficiales, referidas al periodo de estudio 2012 – 2016.

d) TÉCNICAS E INSTRUMENTOS.

TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.

La técnica que se empleó en el presente estudio fue la revisión de los registros de las páginas de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, Ministerio de Economía y Finanzas, Instituto Nacional de Estadística e Informática, entre otros, de la recaudación tributaria de la región Loreto, del periodo 2012 – 2016, y captura de la información relacionada. Fue un trabajo de gabinete básicamente.

INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.

El instrumento que se empleó en el presente estudio fue principalmente la exploración y captura de los datos de las páginas de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, Ministerio de Economía y Finanzas, Instituto Nacional de Estadística e Informática, etc., de la recaudación tributaria de la región Loreto, en el periodo 2012 - 2016.

e) PROCEDIMIENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS.

El procedimiento de recolección de datos se realizó de la siguiente manera:

- Se hizo una revisión en las páginas de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, Ministerio de Economía y Finanzas, Banco Central de Reserva del Perú, Instituto Nacional de Estadística

e Informática, entre otros, de la recaudación tributaria de la región Loreto, llevadas a cabo en el periodo 2012 – 2016.

- Se identificaron y recopilamos los registros en las páginas de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, y otras instituciones oficiales, de la recaudación tributaria de la región Loreto, realizadas en el periodo 2012 – 2016.
- La recolección de datos tuvo una duración aproximada de 30 días, periodo en el cual se depuraron los registros y datos existentes para quedarse con los valores de interés para la investigación.
- Los datos obtenidos son confidenciales y de uso exclusivo para la investigación.
- Una vez terminada la recolección de datos se procedió a la elaboración de la base de datos para el análisis estadístico respectivo.
- Finalmente se procedió a la elaboración del informe final de la tesis, para su respectiva sustentación.

f) TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS.

- La información recolectada se procesó con ayuda de la hoja de cálculo Excel para windows.
- Seguidamente se procedió al análisis de los datos, para lo cual se hizo uso del análisis univariado y de estadígrafos diversos.
- Asimismo, se hizo uso de las frecuencias simples y relativas, media, moda, y otros estadígrafos para un buen análisis.
- Finalmente se elaboraron los cuadros y gráficos necesarios para presentar la información de las variables estudiadas.

g) PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS.

No aplica a la presente investigación porque se trata de un trabajo de gabinete y de revisión de series históricas. Los elementos de la Población y Muestra no son personas.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS.

Los resultados de la investigación se dan a conocer en el presente capítulo a través de un análisis detallado año a año de los ingresos tributarios de la región Loreto durante el periodo 2012 – 2016, estudiando cada uno de los rubros que lo conforman.

4.1. ANÁLISIS DE LA RECAUDACIÓN POR GRUPO DE TRIBUTOS.

En el Cuadro N° 01, se da a conocer los ingresos tributarios por grupo de tributos durante el periodo 2012, que asciende a la suma de S/. 429,221,390.22. Los ingresos por “Tributos Internos” sumaron el monto de S/. 335,460,158.42 (78.16% del total) y es el de mayor importancia; en cambio, los “Tributos Aduaneros” alcanzaron la suma de S/. 93,761,231.80 (21.84% del total). Diciembre fue el mes de mayor recaudación (11.37%).

Cuadro N° 01
LORETO: INGRESOS TRIBUTARIOS POR GRUPO DE TRIBUTOS,
PERIODO 2012. (En Soles)

MESES	TRIBUTOS INTERNOS	TRIBUTOS ADUANEROS	TOTAL	PORCENTAJE (%)
ENERO	28,060,976.95	6,825,632.78	34,886,609.73	8.13%
FEBRERO	19,556,087.02	22,349,540.61	41,905,627.63	9.76%
MARZO	37,534,551.21	9,044,213.86	46,578,765.07	10.85%
ABRIL	25,699,780.14	266,167.10	25,965,947.24	6.05%
MAYO	27,191,261.72	353,668.10	27,544,929.82	6.42%
JUNIO	29,288,916.61	17,413,004.95	46,701,921.56	10.88%
JULIO	26,594,267.82	7,647,958.65	34,242,226.47	7.98%
AGOSTO	26,582,866.89	5,385,474.08	31,968,340.97	7.45%
SEPTIEMBRE	27,105,204.84	1,677,995.71	28,783,200.55	6.71%
OCTUBRE	30,743,551.49	619,856.11	31,363,407.60	7.31%
NOVIEMBRE	29,979,598.43	503,685.04	30,483,283.47	7.10%
DICIEMBRE	27,123,095.30	21,674,034.81	48,797,130.11	11.37%
TOTAL	335,460,158.42	93,761,231.80	429,221,390.22	100.00%

Fuente: SUNAT.

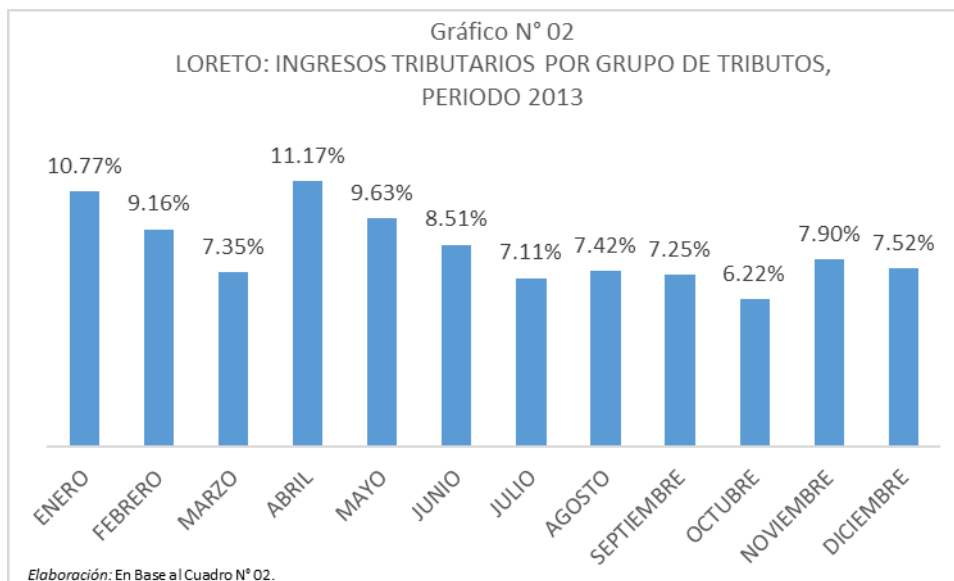


El año 2103, los “Tributos Internos” recaudaron S/. 346,845,193.27 equivalente al 88.63% del total, mientras que los “Tributos Aduaneros” S/. 44,511,763.98 (11.37% del total); es decir, el grupo “Tributos Internos” constituye la base de los ingresos. En el análisis mensual, destaca abril como el mes de mayor recaudación con S/. 43,7288,615.53 (11.17% del total).

Cuadro N° 02
LORETO: INGRESOS TRIBUTARIOS POR GRUPO DE TRIBUTOS,
PERIODO 2013. (En Soles)

MESES	TRIBUTOS INTERNOS	TRIBUTOS ADUANEROS	TOTAL	PORCENTAJE (%)
ENERO	36,888,886.27	5,249,608.26	42,138,494.53	10.77%
FEBRERO	27,104,292.20	8,733,890.18	35,838,182.38	9.16%
MARZO	28,188,160.86	580,347.52	28,768,508.38	7.35%
ABRIL	35,972,346.51	7,756,269.02	43,728,615.53	11.17%
MAYO	30,273,518.95	7,395,224.25	37,668,743.20	9.63%
JUNIO	27,326,115.00	5,967,950.16	33,294,065.16	8.51%
JULIO	27,143,180.20	696,534.47	27,839,714.67	7.11%
AGOSTO	23,443,194.91	5,590,751.38	29,033,946.29	7.42%
SEPTIEMBRE	28,022,381.48	341,763.33	28,364,144.81	7.25%
OCTUBRE	22,863,890.87	1,472,840.06	24,336,730.93	6.22%
NOVIEMBRE	30,659,232.93	240,720.13	30,899,953.06	7.90%
DICIEMBRE	28,959,993.09	485,865.22	29,445,858.31	7.52%
TOTAL	346,845,193.27	44,511,763.98	391,356,957.25	100.00%

Fuente: SUNAT.

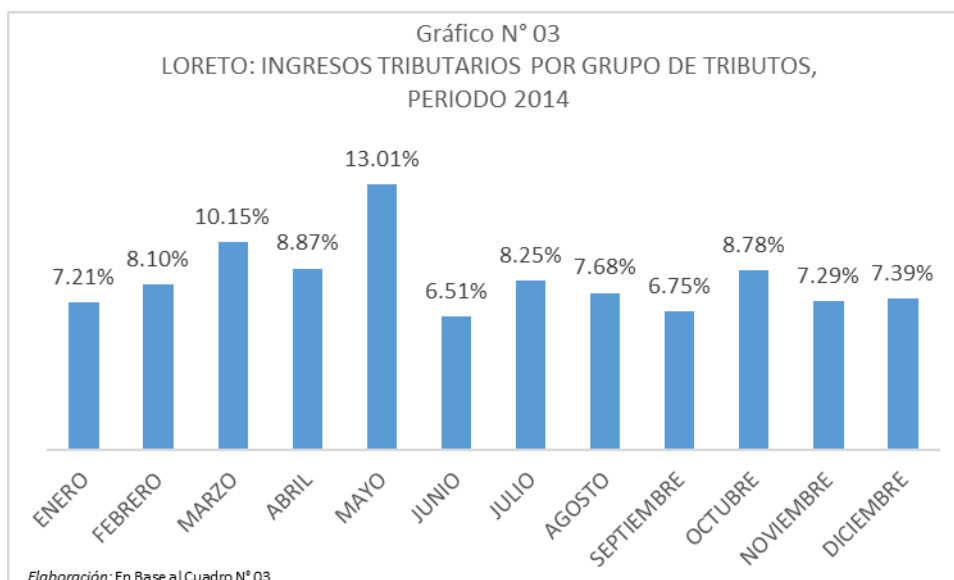


De acuerdo al Cuadro N° 03, los ingresos tributarios del año 2014 registraron la suma de S/. 349,018,653.63; destacando que los “Tributos Internos” sumaron S/. 322,953,559.57 significando el 92.53% de los ingresos totales. Por otro lado, los “Tributos Aduaneros” llegaron a S/. 26,065,094.06 equivalente al 7.47% del total. Mayo fue el mes de mayor recaudación.

Cuadro N° 03
LORETO: INGRESOS TRIBUTARIOS POR GRUPO DE TRIBUTOS,
PERIODO 2014. (En Soles)

MESES	TRIBUTOS INTERNOS	TRIBUTOS ADUANEROS	TOTAL	PORCENTAJE (%)
ENERO	25,073,325.50	106,076.88	25,179,402.38	7.21%
FEBRERO	26,690,910.58	1,579,892.03	28,270,802.61	8.10%
MARZO	29,657,102.57	5,757,785.45	35,414,888.02	10.15%
ABRIL	30,871,336.73	73,049.06	30,944,385.79	8.87%
MAYO	37,667,769.02	7,723,590.78	45,391,359.80	13.01%
JUNIO	22,348,576.47	389,574.09	22,738,150.56	6.51%
JULIO	26,871,520.45	1,931,448.08	28,802,968.53	8.25%
AGOSTO	20,819,522.42	5,988,551.42	26,808,073.84	7.68%
SEPTIEMBRE	21,802,784.96	1,772,607.93	23,575,392.89	6.75%
OCTUBRE	30,553,248.81	102,574.23	30,655,823.04	8.78%
NOVIEMBRE	25,352,736.04	79,488.18	25,432,224.22	7.29%
DICIEMBRE	25,244,726.02	560,455.93	25,805,181.95	7.39%
TOTAL	322,953,559.57	26,065,094.06	349,018,653.63	100.00%

Fuente: SUNAT.

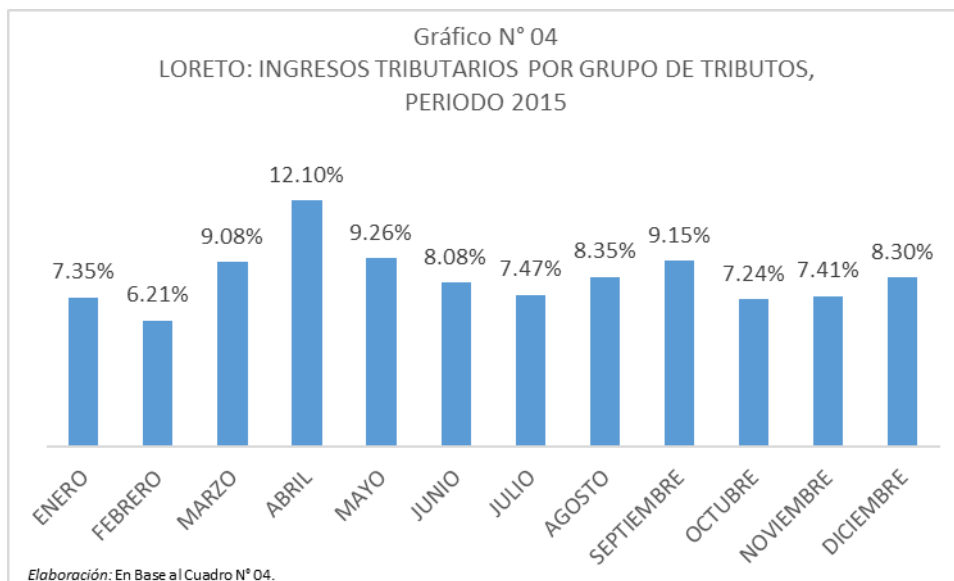


El año 2015 no fue la excepción, ya que los “Tributos Internos” representaron el 95.91% del total de ingresos con la suma de S/. 310,684,786.06; mientras que los “Tributos Aduaneros” fueron el 4.09% del total (S/. 13,240,022.75). Cuando se hace el análisis mensual, se nota que abril fue el mes que más recaudó con S/. 39,193,912.10 con el 12.10% del total.

Cuadro N° 04
LORETO: INGRESOS TRIBUTARIOS POR GRUPO DE TRIBUTOS,
PERIODO 2015. (En Soles)

MESES	TRIBUTOS INTERNOS	TRIBUTOS ADUANEROS	TOTAL	PORCENTAJE (%)
ENERO	23,412,277.38	390,378.83	23,802,656.21	7.35%
FEBRERO	19,900,939.39	223,288.15	20,124,227.54	6.21%
MARZO	24,083,234.71	5,343,645.62	29,426,880.33	9.08%
ABRIL	38,299,438.87	894,473.23	39,193,912.10	12.10%
MAYO	24,659,741.57	5,337,153.10	29,996,894.67	9.26%
JUNIO	25,946,374.70	212,921.14	26,159,295.84	8.08%
JULIO	23,886,612.88	309,382.92	24,195,995.80	7.47%
AGOSTO	26,979,493.25	74,036.19	27,053,529.44	8.35%
SEPTIEMBRE	29,577,530.80	61,232.20	29,638,763.00	9.15%
OCTUBRE	23,295,071.69	144,023.12	23,439,094.81	7.24%
NOVIEMBRE	23,849,001.91	145,351.14	23,994,353.05	7.41%
DICIEMBRE	26,795,065.91	104,137.11	26,899,203.02	8.30%
TOTAL	310,684,783.06	13,240,022.75	323,924,805.81	100.00%

Fuente: SUNAT.

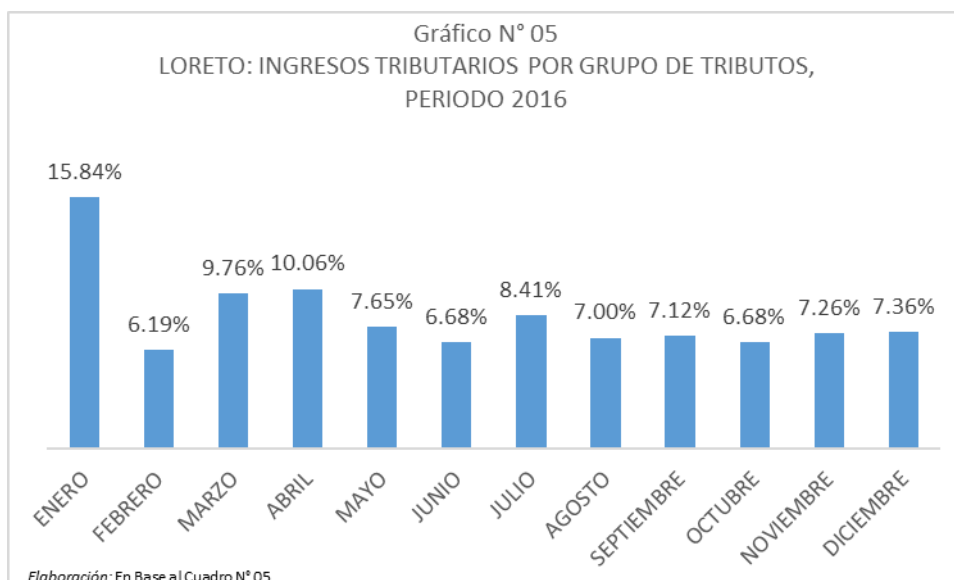


Finalmente, el año 2016 los ingresos tributarios ascendieron a S/. 353,537,985.18; sustentados en lo recaudado por “Tributos Internos” con la suma de S/. 319,705,514.31 (90.43% del total), mientras que “Tributos Aduaneros” recaudó S/. 33,832,470.87 (9.57% del total). El mes de mayor recaudación fue enero con S/. 55,995,563.69 (15.84% del total).

Cuadro N° 05
LORETO: INGRESOS TRIBUTARIOS POR GRUPO DE TRIBUTOS,
PERIODO 2016. (En Soles)

MESES	TRIBUTOS INTERNOS	TRIBUTOS ADUANEROS	TOTAL	PORCENTAJE (%)
ENERO	25,176,835.21	30,818,728.48	55,995,563.69	15.84%
FEBRERO	21,845,229.97	48,288.01	21,893,517.98	6.19%
MARZO	34,453,596.28	41,454.20	34,495,050.48	9.76%
ABRIL	35,551,356.12	26,083.11	35,577,439.23	10.06%
MAYO	24,909,132.69	2,150,503.07	27,059,635.76	7.65%
JUNIO	23,604,821.23	17,752.01	23,622,573.24	6.68%
JULIO	29,457,188.26	259,375.09	29,716,563.35	8.41%
AGOSTO	24,706,844.38	25,046.07	24,731,890.45	7.00%
SEPTIEMBRE	25,075,572.19	96,901.16	25,172,473.35	7.12%
OCTUBRE	23,453,783.41	147,333.13	23,601,116.54	6.68%
NOVIEMBRE	25,523,287.69	130,225.11	25,653,512.80	7.26%
DICIEMBRE	25,947,866.88	70,781.43	26,018,648.31	7.36%
TOTAL	319,705,514.31	33,832,470.87	353,537,985.18	100.00%

Fuente: SUNAT.



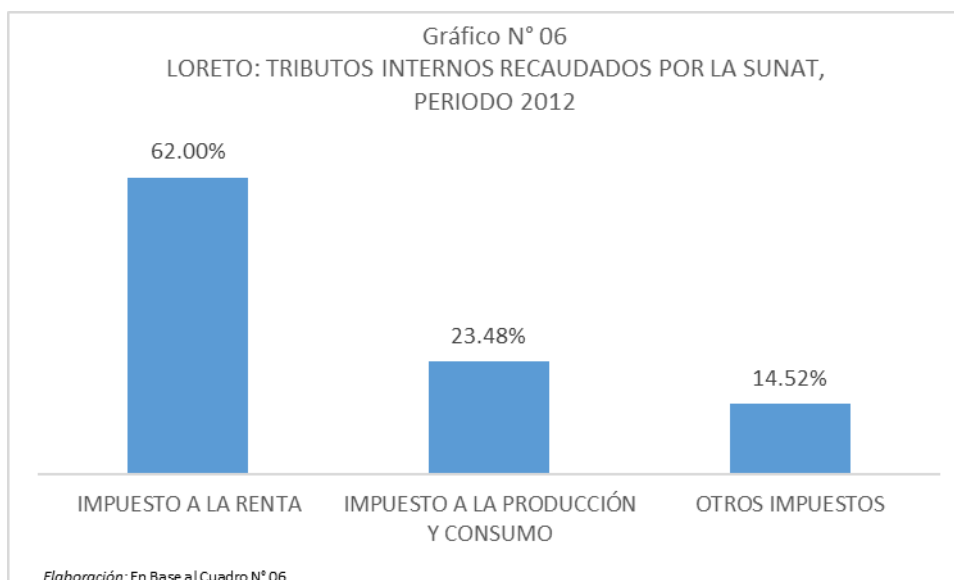
4.2. ANÁLISIS DE LA RECAUDACIÓN POR TRIBUTOS INTERNOS.

La recaudación de tributos internos se agrupa en tres categorías: Impuesto a la Renta, Impuesto a la Producción y Consumo, y Otros Impuestos. De acuerdo al Cuadro N° 06, la recaudación de tributos internos de la región Loreto en el año 2012 ascendió a S/. 335,450,158.42; superior en 30.56% en comparación al año 2011. El tributo interno que más recaudó fue el “Impuesto a la Renta” con la cifra de S/. 207,977,975.00 equivalente al 62.00% de los tributos internos. Por otro lado, en segundo orden de importancia se encuentra la categoría “Impuesto a la Producción y Consumo” con la suma de S/. 78,761,386.72 que significó el 23.48% del total recaudado por tributos internos. Por último, “Otros Impuestos” llegó a S/. 48,720,796.70 representando el 14.52% del total.

Cuadro N° 06
LORETO: TRIBUTOS INTERNOS RECAUDADOS POR LA SUNAT, PERIODO 2012

IMPUESTO	MONTO (S/.)	PORCENTAJE	PORCENTAJE ACUMULADO
IMPUESTO A LA RENTA	207,977,975.00	62.00%	62.00%
IMPUESTO A LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO	78,761,386.72	23.48%	85.48%
OTROS IMPUESTOS	48,720,796.70	14.52%	100.00%
TOTAL	335,460,158.42	100.00%	100.00%

Fuente: SUNAT.

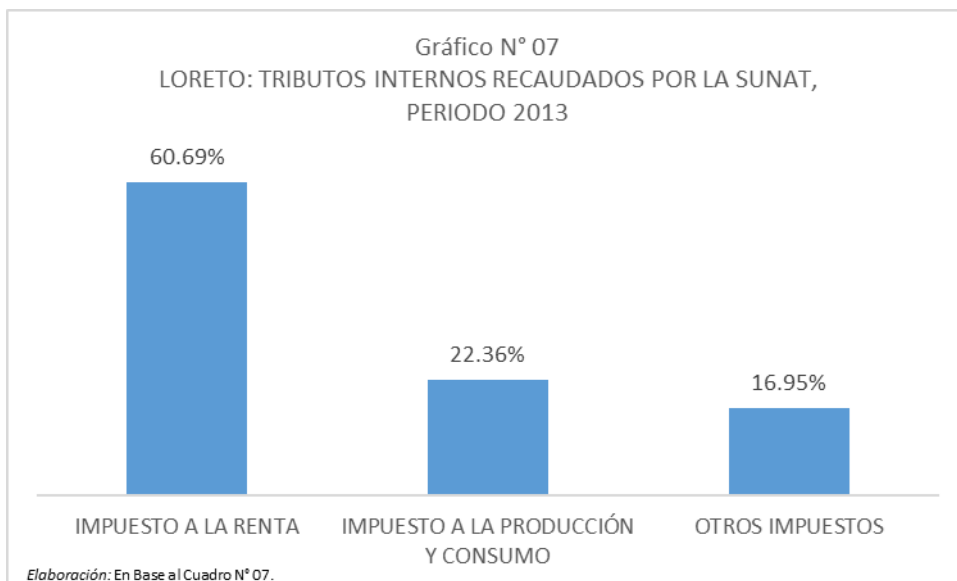


Los “Tributos Internos” recaudados en año 2013 mostró un incremento de 3.40% comparativamente al año 2012, alcanzando la suma de S/. 346,845,193.27. Los mayores ingresos fueron generados por el “Impuesto” a la Renta” alcanzando la cantidad de S/. 210,501,934.20 cifra que representa el 60.69% del total recaudado. La segunda categoría que generó más ingresos fue “Impuesto a la Producción y Consumo” con S/. 77,550,129.91; monto que representó el 22.36% del total. La tercera categoría de tributos internos es la denominada “Otros Impuestos” y aglutina a todos aquellos tributos que no están en las categorías anteriores. “Otros Impuestos” alcanzó el monto de S/. 58,793,129.16 superior en 20.67% respecto al año 2012; el mismo que representó el 16.95% del total de tributos internos recaudados en el periodo en estudio.

Cuadro N° 07
LORETO: TRIBUTOS INTERNOS RECAUDADOS POR LA SUNAT, PERIODO 2013

IMPUESTO	MONTO (S/.)	PORCENTAJE	PORCENTAJE ACUMULADO
IMPUESTO A LA RENTA	210,501,934.20	60.69%	58.72%
IMPUESTO A LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO	77,550,129.91	22.36%	93.63%
OTROS IMPUESTOS	58,793,129.16	16.95%	100.00%
TOTAL	346,845,193.27	100.00%	100.00%

Fuente: SUNAT.

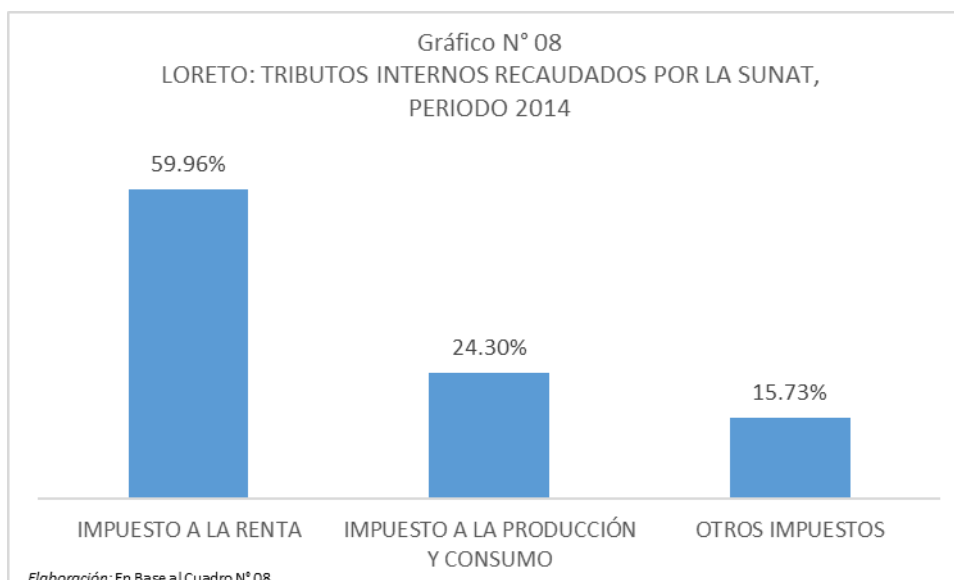


El año 2014 fue un año bastante complejo y problemático debido al inicio de la crisis en los principales sectores económicos de la región con son: Hidrocarburos (Petróleo) y Forestal (Madera); lo que trajo consigo un descenso en la recaudación de tributos internos de -6.89% en relación al periodo anterior, alcanzando la cifra de S/. 322,953,559.57. Tal como sucedió en los años anteriores el “Impuesto a la Renta” fue la categoría que más recaudó y llegó a S/. 193,654,470.15; significando el 59.96% del total. Mientras que el “Impuesto a la Producción y Consumo” se ubicó como la segunda categoría con mayor recaudación obteniendo el monto de S/. 78,493,243.45 equivalente al 24.30% del total recaudado por tributos internos. Finalmente, la categoría “Otros Impuestos” recaudó S/. 50,805,845.97 equivalente al 15.73% del total.

Cuadro N° 08
LORETO: TRIBUTOS INTERNOS RECAUDADOS POR LA SUNAT, PERIODO 2014

IMPUESTO	MONTO (S/.)	PORCENTAJE	PORCENTAJE ACUMULADO
IMPUESTO A LA RENTA	193,654,470.15	59.96%	59.96%
IMPUESTO A LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO	78,493,243.45	24.30%	84.27%
OTROS IMPUESTOS	50,805,845.97	15.73%	100.00%
TOTAL	322,953,559.57	100.00%	100.00%

Fuente: SUNAT.

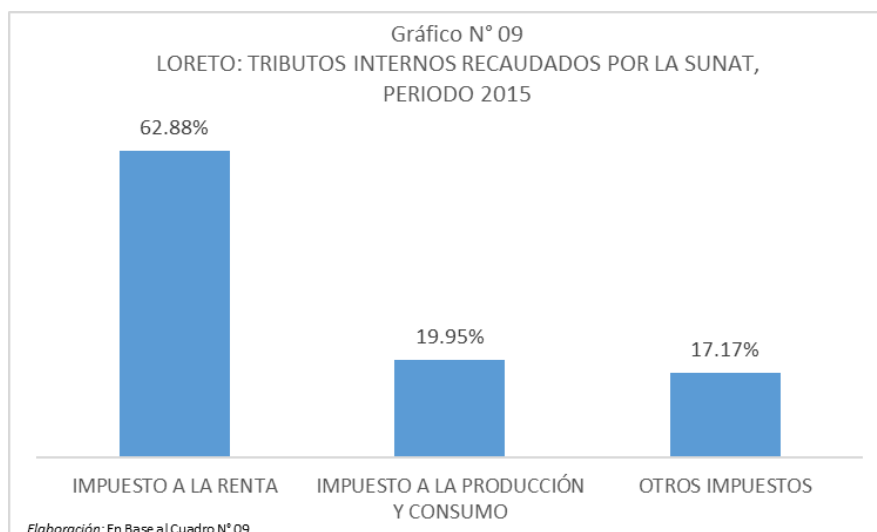


En el Cuadro N° 09, se puede observar los tributos internos recaudados por la SUNAT en la región Loreto durante el año 2015, cifra que mostró un descenso por segundo año consecutivo al haber llegado a S/. 310,634,783.48; menor en -3.81% comparativamente al año 2014. El “Impuesto a la Renta” fue la categoría de impuestos que más recaudó con S/. 195,345,560.32; que representa el 62.88% del total. En segundo lugar, aparece la categoría “Impuesto a la Producción y Consumo” con la suma de S/. 61,991,674.26; cifra que es el 19.95% del total recaudado por tributos internos; además, esta categoría muestra un descenso de -21.02% en relación a la obtenida el año pasado. Por otro lado, “Otros Impuestos” alcanzó el valor de S/. 53,347,548.48 equivalente al 17.17% del total, superior en 5.00% en relación al año anterior.

Cuadro N° 09
LORETO: TRIBUTOS INTERNOS RECAUDADOS POR LA SUNAT, PERIODO 2015

IMPUESTO	MONTO (S/.)	PORCENTAJE	PORCENTAJE ACUMULADO
IMPUESTO A LA RENTA	195,345,560.32	62.88%	62.88%
IMPUESTO A LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO	61,991,674.26	19.95%	82.83%
OTROS IMPUESTOS	53,347,548.48	17.17%	100.00%
TOTAL	310,684,783.06	100.00%	100.00%

Fuente: SUNAT.

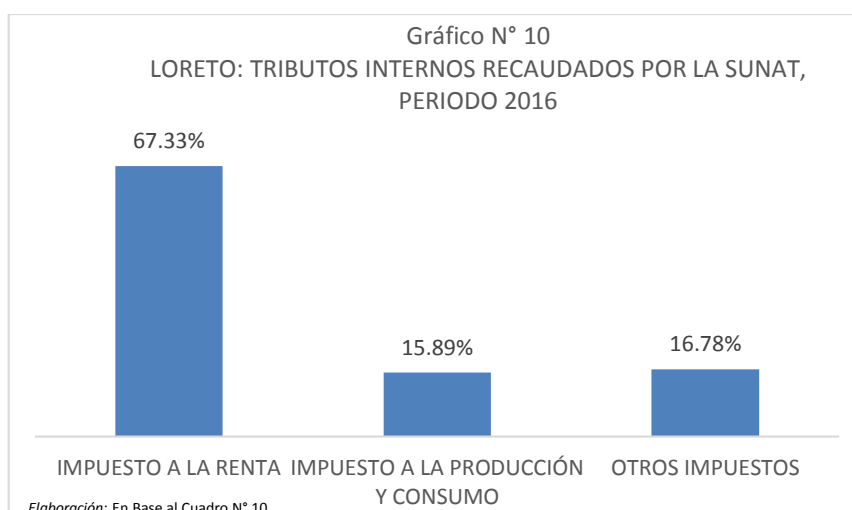


La recaudación de tributos internos el año 2016 muestra una recuperación de 2.92% en relación al año anterior alcanzando la suma de S/. 319,705,514.31. El “Impuesto a la Renta” representó el 67.33% del total, mientras que el “Impuesto a la Producción y Consumo” el 15.89% y “Otros Impuestos” 16.78%.

Cuadro N° 10
LORETO: TRIBUTOS INTERNOS RECAUDADOS POR LA SUNAT, PERIODO 2016

IMPUESTO	MONTO (S/.)	PORCENTAJE	PORCENTAJE ACUMULADO
IMPUESTO A LA RENTA	215,257,917.19	67.33%	67.33%
IMPUESTO A LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO	50,800,378.81	15.89%	83.22%
OTROS IMPUESTOS	53,647,218.31	16.78%	100.00%
TOTAL	319,705,514.31	100.00%	100.00%

Fuente: SUNAT.



4.3. ANÁLISIS DE LA RECAUDACIÓN POR TRIBUTOS ADUANEROS.

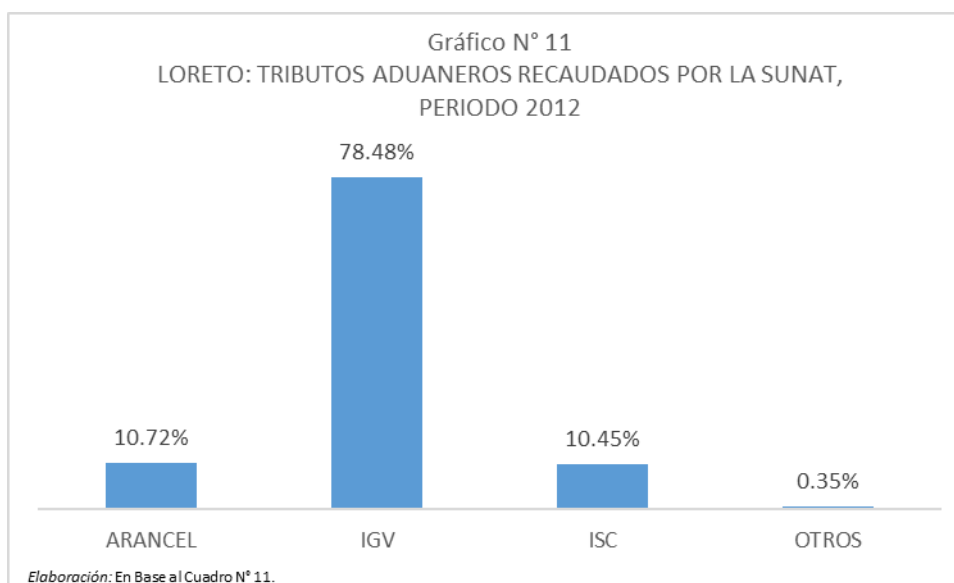
El otro grupo de tributos está referido a “Tributos Aduaneros” que se halla conformado por. Impuesto a la Importación (Arancel), Impuesto General a las Ventas (IGV), Impuesto Selectivo al Consumo (ISC), y Otros Impuestos. El año 2012, este grupo de tributos recaudó la suma de S/. 93,761,231.80 siendo el “Impuesto General a las Ventas (IGV)” el que reportó la mayor recaudación con s/. 73,587,261.23 (78.48%). La segunda ubicación es para el “Impuesto a la Importación (Arancel)” con S/. 10,050,758.91 (10.72%), luego está el “Impuesto Selectivo al Consumo (ISC)” con S/. 9,795,234.14 (10.45%), y “Otros Impuestos” con S/. 327,977.52 (0.35%).

Cuadro N° 11

LORETO: TRIBUTOS ADUANEROS RECAUDADOS POR LA SUNAT, PERIODO 2012

IMPUESTO	MONTO (S/.)	PORCENTAJE	PORCENTAJE ACUMULADO
IMPUESTO A LA IMPORTACIÓN (ARANCEL)	10,050,758.91	10.72%	10.72%
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)	73,587,261.23	78.48%	89.20%
IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO (ISC)	9,795,234.14	10.45%	99.65%
OTROS IMPUESTOS	327,977.52	0.35%	100.00%
TOTAL	93,761,231.80	100.00%	100.00%

Fuente: SUNAT.



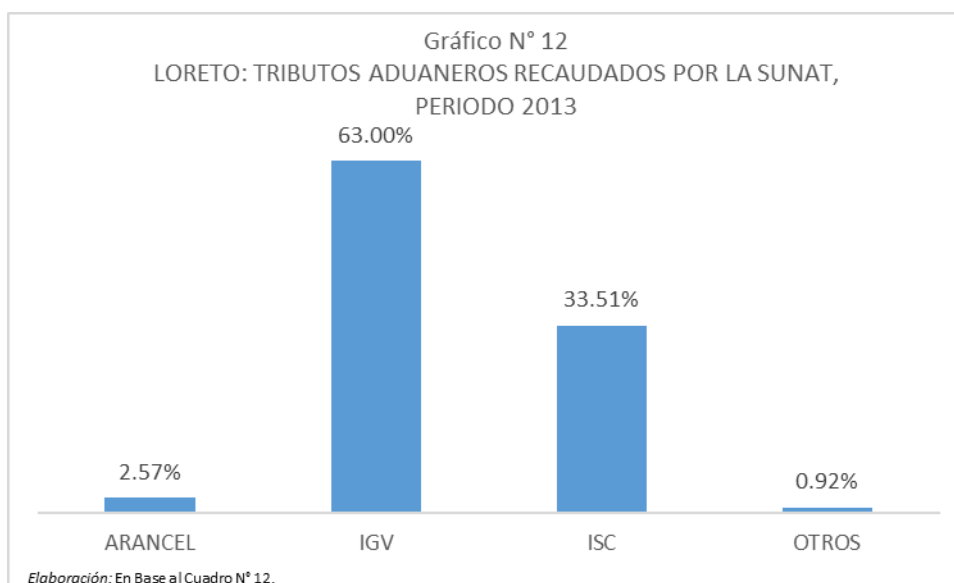
El año 2013, la recaudación de “Tributos Aduaneros” de la región Loreto fue de S/. 44,511,763.98; cifra menor en -52.53% a la registrada el año 2012. En este periodo, el “Impuesto General a las Ventas (IGV)” logró una recaudación de S/. 28,043,599.31 equivalente al 63.00% del total recaudado por “Tributos Aduaneros”. La segunda ubicación es para el “Impuesto Selectivo al Consumo (ISC)” con el monto de S/. 14,915,809.11 que representa el 33.51% del total recaudado. La tercera ubicación es para el “Impuesto a la Importación (Arancel)” con S/. 1,142,005.90 significando tan solo el 2.57% del total. Por último, se encuentra el rubro “Otros Impuestos” con una recaudación de S/. 410,349.66 significando el únicamente el 0.92% del monto total recaudado por tributos aduaneros.

Cuadro N° 12

LORETO: TRIBUTOS ADUANEROS RECAUDADOS POR LA SUNAT, PERIODO 2013

IMPUESTO	MONTO (S/.)	PORCENTAJE	PORCENTAJE ACUMULADO
IMPUESTO A LA IMPORTACIÓN (ARANCEL)	1,142,005.90	2.57%	2.57%
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)	28,043,599.31	63.00%	65.57%
IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO (ISC)	14,915,809.11	33.51%	99.08%
OTROS IMPUESTOS	410,349.66	0.92%	100.00%
TOTAL	44,511,763.98	100.00%	100.00%

Fuente: SUNAT.



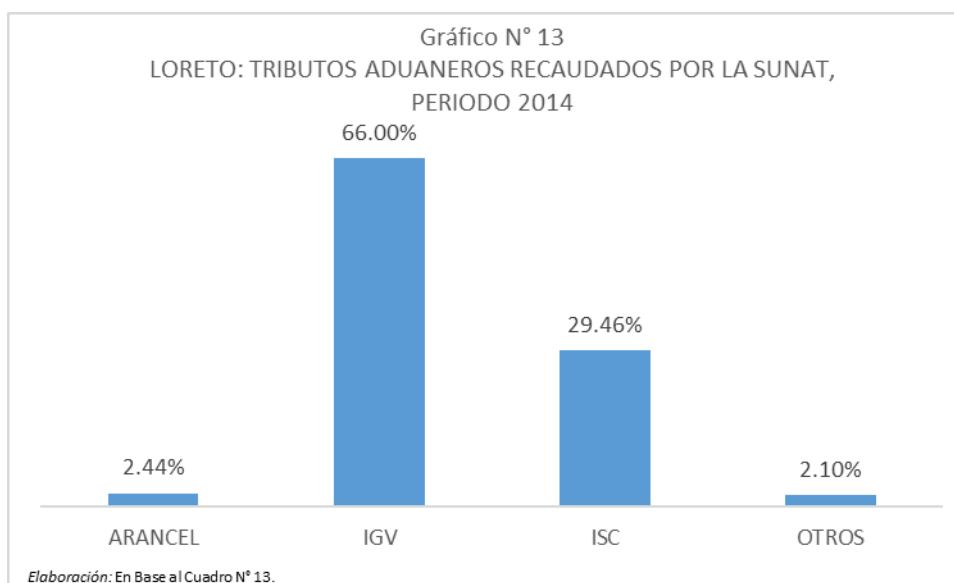
El año 2014, los tributos aduaneros recaudados por la SUNAT en la región Loreto ascendió a la suma de S/. 26,065,094.06; inferior en -41.44% a lo registrado el año 2013. Cuando se realiza el análisis del comportamiento de los impuestos que sumaron esta cifra, destaca en primer lugar el “Impuesto General a las Ventas (IGV)” con S/. 17,203,494.56 equivalente al 66.00% del total. El segundo con mayor recaudación fue el “Impuesto Selectivo al Consumo” con la suma de S/. 7,679,610.14 que representa el 29.46% de la recaudación. La tercera ubicación es para el “Impuesto a la Importación (Arancel)” con S/. 634,925.31 igual al 2.44% del total. Por último, se encuentra el rubro “Otros Impuestos” con la suma de S/. 547,064.05 que significa el 2.10% de la recaudación total de tributos aduaneros.

Cuadro N° 13

LORETO: TRIBUTOS ADUANEROS RECAUDADOS POR LA SUNAT, PERIODO 2014

IMPUESTO	MONTO (S/.)	PORCENTAJE	PORCENTAJE ACUMULADO
IMPUESTO A LA IMPORTACIÓN (ARANCEL)	634,925.31	2.44%	2.44%
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)	17,203,494.56	66.00%	68.44%
IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO (ISC)	7,679,610.14	29.46%	97.90%
OTROS IMPUESTOS	547,064.05	2.10%	100.00%
TOTAL	26,065,094.06	100.00%	100.00%

Fuente: SUNAT.



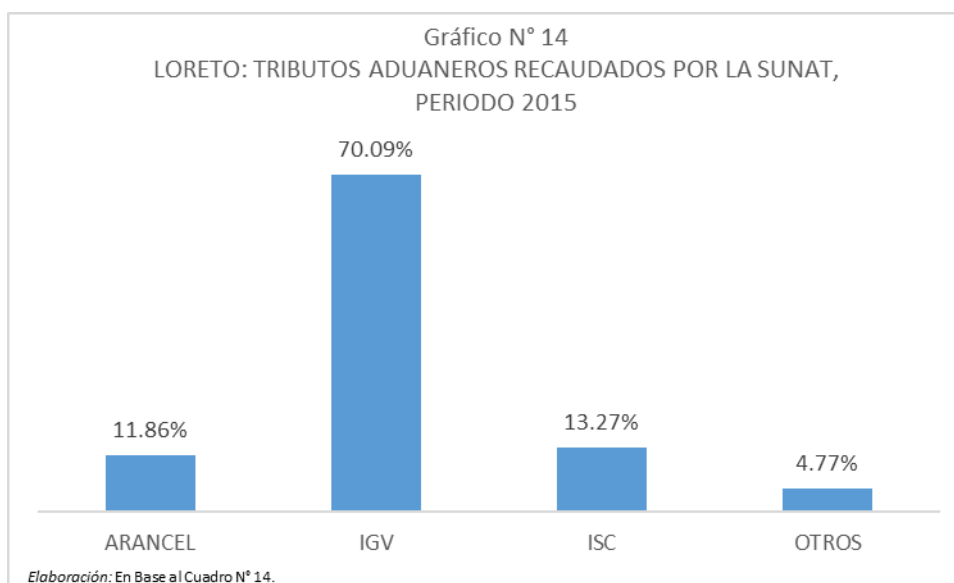
La recaudación por “Tributos Aduaneros” el año 2015, tuvo una considerable reducción del -49.20% comparativamente con el año 2014, reportando el monto de S/. 13,240,022.75; debido a la recesión por la que venía atravesando la región Loreto desde el año 2014, lo que hizo que caiga la producción y, por ende, la recaudación. El concepto “Impuesto General a las Ventas (IGV)” obtuvo ingresos por S/. 9,280,127.75 y significó el 70.09% del total. La segunda mayor recaudación se dio a través del “Impuesto Selectivo al Consumo (ISC)” con S/. 1,757,510.96 que significó el 13.27% del total. El tercer lugar es para el “Impuesto a la Importación (Arancel)” que alcanzó la suma de S/. 1,570,763.30 con el 11.86% de lo recaudado; y “Otros Impuestos” con S/. 631,620.74 (4.77% del total).

Cuadro N° 14

LORETO: TRIBUTOS ADUANEROS RECAUDADOS POR LA SUNAT, PERIODO 2015

IMPUESTO	MONTO (S/.)	PORCENTAJE	PORCENTAJE ACUMULADO
IMPUESTO A LA IMPORTACIÓN (ARANCEL)	1,570,763.30	11.86%	11.86%
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)	9,280,127.75	70.09%	81.95%
IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO (ISC)	1,757,510.96	13.27%	95.23%
OTROS IMPUESTOS	631,620.74	4.77%	100.00%
TOTAL	13,240,022.75	100.00%	100.00%

Fuente: SUNAT.



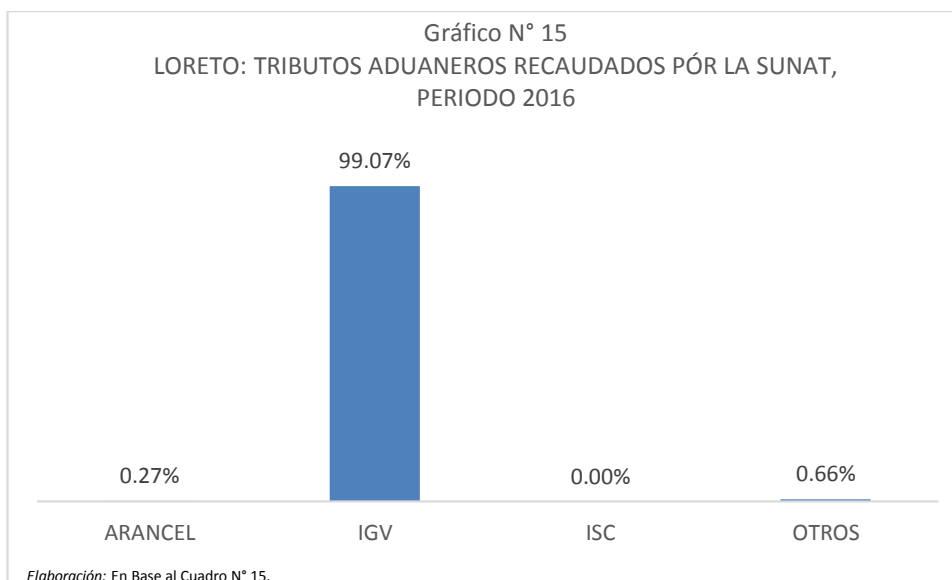
El año 2016, los ingresos por “Tributos Aduaneros” mostraron una notable recuperación del 155.53% alcanzando el valor de S/. 33,832,470.87; sustentado principalmente en los ingresos generados por el “Impuesto General a las Ventas (IGV)” que llegó a S/. 33,519,039.80; cifra que equivale al 99.07% de la recaudación. En menor proporción, se puede encontrar el rubro “Otros Impuestos” con S/. 222,908.54 (0.66%), e “Impuesto a la Importación (Arancel)” con S/. 90,522.53 (0.27% del total).

Cuadro N° 15

LORETO: TRIBUTOS ADUANEROS RECAUDADOS POR LA SUNAT, PERIODO 2016

IMPUESTO	MONTO (S/.)	PORCENTAJE	PORCENTAJE ACUMULADO
IMPUESTO A LA IMPORTACIÓN (ARANCEL)	90,522.53	0.27%	0.27%
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)	33,519,039.80	99.07%	99.34%
IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO (ISC)	0.00	0.00%	99.34%
OTROS IMPUESTOS	222,908.54	0.66%	100.00%
TOTAL	33,832,470.87	100.00%	100.00%

Fuente: SUNAT.



CAPÍTULO V

DISCUSIÓN.

Los ingresos tributarios de la región Loreto se generan principalmente por dos grupos de impuestos: “Impuestos Internos” e “Impuestos Aduaneros”. Como en todo sitio, la recaudación de impuestos está en relación directa a la dinámica económica de la región o el país; así, cuanto mayor crecimiento muestra la creación de bienes y servicios, mayor será la recaudación tributaria. En el caso de la región Loreto, existen dos sectores vitales en la generación del Producto Bruto Interno Regional, los mismos que son: el sector petrolero (hidrocarburos) y el sector forestal (madera); sectores que se han visto seriamente afectados en los años de la serie de estudio, encontrándose casi paralizados en la actualidad.

El grupo de “Tributos Internos” tiene como principal recaudador al “Impuesto a la Renta” con el 60.00% del total aproximadamente, mientras que los “Tributos Aduaneros” tiene como principal fuente al “Impuesto General a las Ventas (IGV)” con más del 75.00% de la recaudación.

En este sentido, no existe mejor manera de abordar la discusión que a través de la validación de las hipótesis.

5.1. VALIDACIÓN DE HIPÓTESIS.

5.1.1. HIPÓTESIS GENERAL.

“La recaudación tributaria de la región Loreto tuvo un comportamiento decreciente durante el periodo 2012 -2016”.

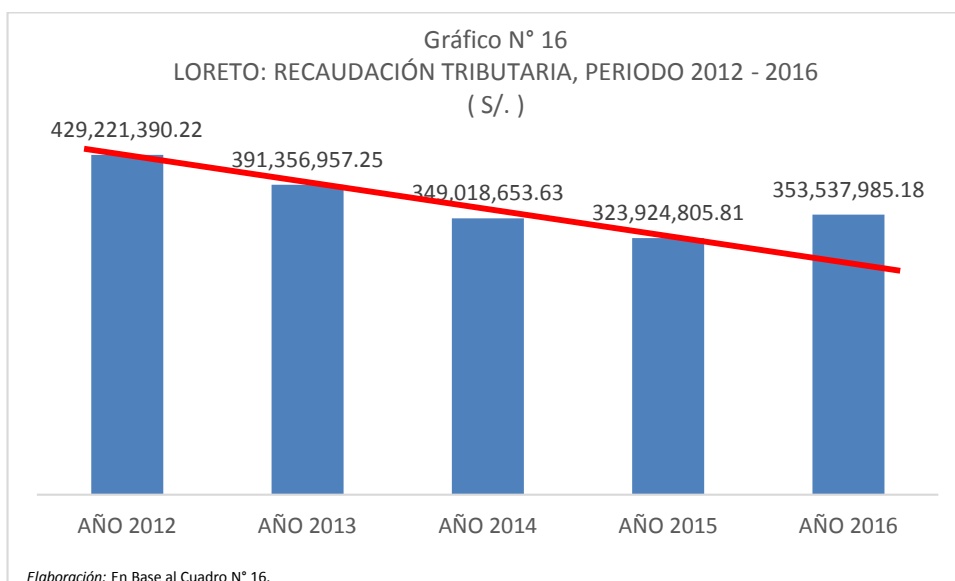
En el Cuadro N° 16 se puede observar la recaudación tributaria de la región Loreto durante el periodo 2012 – 2016, destacando la tendencia decreciente año a año, a excepción del año 2016. El año 2012, la recaudación fue de S/. 429,221,390.22 para luego descender a S/. 391,356,957.25 el año 2013 con una variación porcentual de -8.82%. La tendencia negativa continuó el año 2014 registrándose la suma de S/. 349,018,653.63 que marcó un descenso de -10.82% en relación al año anterior. El año 2015 continuó el descenso alcanzando el monto de S/. 323,924,805.81 (-7.19%) para recuperarse el último año de la serie con S/. 353,537,985.18. En términos generales, se puede afirmar que la recaudación tributaria de la región Loreto tuvo un comportamiento decreciente en el periodo 2012 – 2016.

Cuadro N° 16

LORETO: RECAUDACIÓN TRIBUTARIA, PERIODO 2012 - 2016

AÑOS	MONTO (S/.)	PORCENTAJE	PORCENTAJE ACUMULADO
AÑO 2012	429,221,390.22	23.24%	23.63%
AÑO 2013	391,356,957.25	21.19%	45.18%
AÑO 2014	349,018,653.63	18.90%	64.40%
AÑO 2015	323,924,805.81	17.54%	82.23%
AÑO 2016	353,537,985.18	19.14%	100.00%
TOTAL	1,847,059,792.09	100.00%	100.00%

Fuente: SUNAT.



CONCLUSIÓN:

SE ACEPTA LA HIPÓTESIS GENERAL EN EL SENTIDO QUE, LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA REGIÓN LORETO TUVO UN COMPORTAMIENTO DECRECIENTE DURANTE EL PERIODO 2012 - 2016.

5.1.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS.

1° Hipótesis Específica: “El grupo de tributos que más recaudó en la región Loreto durante el periodo 2012 -2016 fue “Tributos Internos””.

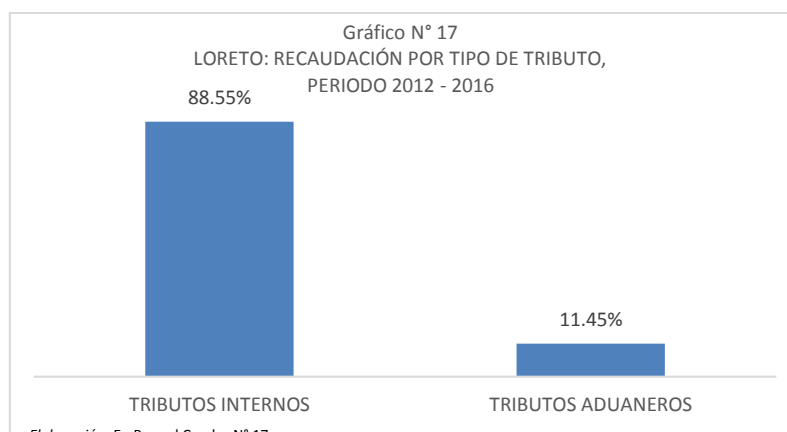
La recaudación tributaria de la región Loreto se describe por tipo de tributo en el Cuadro N° 17, destacando que son dos: Tributos Internos, y Tributos Aduaneros. Durante el periodo 2012 -2016, los “Tributos Internos” recaudaron la suma de S/. 1,635,549,208.63 equivalente al 88.55% de la recaudación total. Por otro lado, “Tributos Aduaneros” recaudaron S/. 211,410,583.46 (11.45% del total).

Cuadro N° 17

LORETO: RECAUDACIÓN POR TIPO DE TRIBUTO, PERIODO 2012 - 2016

TIPOS DE TRIBUTOS	MONTO (S/.)	PORCENTAJE	PORCENTAJE ACUMULADO
TRIBUTOS INTERNOS	1,635,649,208.63	88.55%	90.06%
TRIBUTOS ADUANEROS	211,410,583.46	11.45%	100.00%
TOTAL	1,847,059,792.09	100.00%	100.00%

Fuente: SUNAT.



CONCLUSIÓN:

SE ACEPTA LA 1° HIPÓTESIS ESPECÍFICA EN EL SENTIDO QUE, EL GRUPO DE PRODUCTOS QUE MÁS RECAUDÓ EN LA REGIÓN LORETO DURANTE EL PERIODO 2012 – 2016, FUE “TRIBUTOS INTERNOS”.

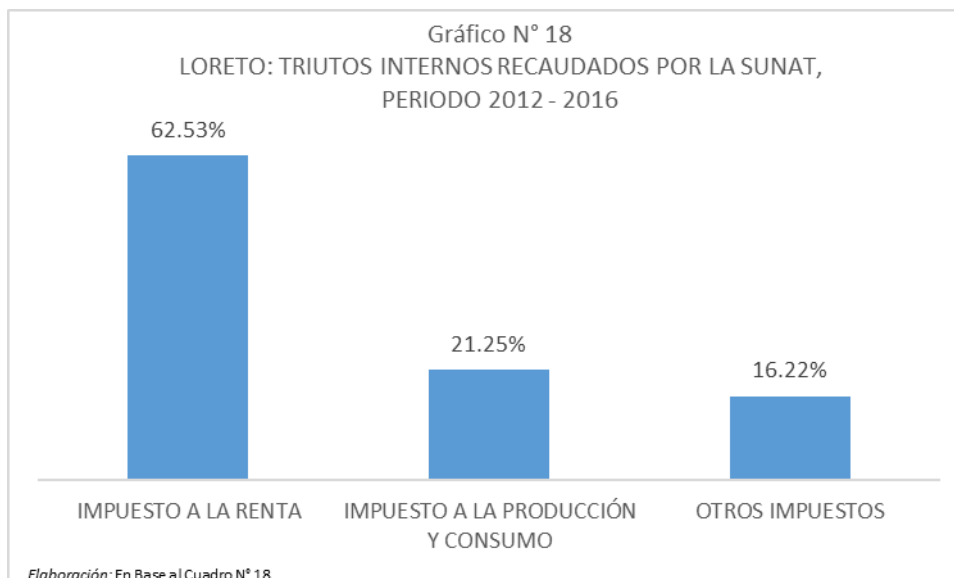
2° Hipótesis Específica: “El Tributo Interno que más recaudó en la región Loreto durante el periodo 2012 – 2016 fue “Impuesto a la Renta””.

En el Cuadro N° 18 se muestran los tributos que conforman el grupo denominado “Tributos Internos”, destacando que el “Impuesto a la Renta” recaudó la suma de S/. 1,022,737,856.86 equivalente al 62.53% del total, siendo el principal generador de ingresos tributarios de la región Loreto en el periodo 2012- 2016. El segundo tributo con mayor recaudación fue “Impuesto a la Producción y Consumo” que logró recaudar la suma de S/. 347,596,813.15; cifra que representa el 21.25% de la recaudación total de los “Tributos Internos”. Finalmente, el rubro “Otros Impuestos” generó ingresos por S/. 265,314,538.62; monto que significó el 16.22% de la recaudación total de los “Tributos Internos. A modo de conclusión, se puede señalar que el “Impuesto a la Renta” fue el principal tributo recaudador del grupo “Tributos Internos”.

Cuadro N° 18
LORETO: TRIBUTOS INTERNOS RECAUDADOS POR LA SUNAT,
PERIODO 2012 - 2016

IMPUESTO	MONTO (S/.)	PORCENTAJE	PORCENTAJE ACUMULADO
IMPUESTO A LA RENTA	1,022,737,856.86	62.53%	62.53%
IMPUESTO A LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO	347,596,813.15	21.25%	83.78%
OTROS IMPUESTOS	265,314,538.62	16.22%	100.00%
TOTAL	1,635,649,208.63	100.00%	100.00%

Fuente: SUNAT.



CONCLUSIÓN:

SE ACEPTA LA 2° HIPÓTESIS ESPECÍFICA EN EL SENTIDO QUE, EL TRIBUTO INTERNO QUE MÁS RECAUDÓ EN LA REGIÓN LORETO EN EL PERIODO 2012 – 2016, FUE EL “IMPUESTO A LA RENTA”.

3° Hipótesis Específica: “El Tributo Aduanero que más recaudó en la región Loreto durante el periodo 2012 – 2016 fue “Impuesto General a las Ventas””.

En el Cuadro N° 19, se puede observar los “Tributos Aduaneros” de la región Loreto recaudados por la SUNAT durante el periodo 2012 - 2016, sobresaliendo en primer lugar, el “Impuesto General a las Ventas (IGV)” como el que generó mayores ingresos alcanzando la cifra de S/. 161,633,522.65; monto que significó el 76.45% de la recaudación total de “Tributos Aduaneros”. El segundo impuesto con mayor recaudación fue el “Impuesto Selectivo al Consumo (ISC)” con S/. 34,148,164.35; equivalente al 16.15% del total. Luego, está el “Impuesto a la Importación (Arancel)” con S/. 13,488,975.95; suma

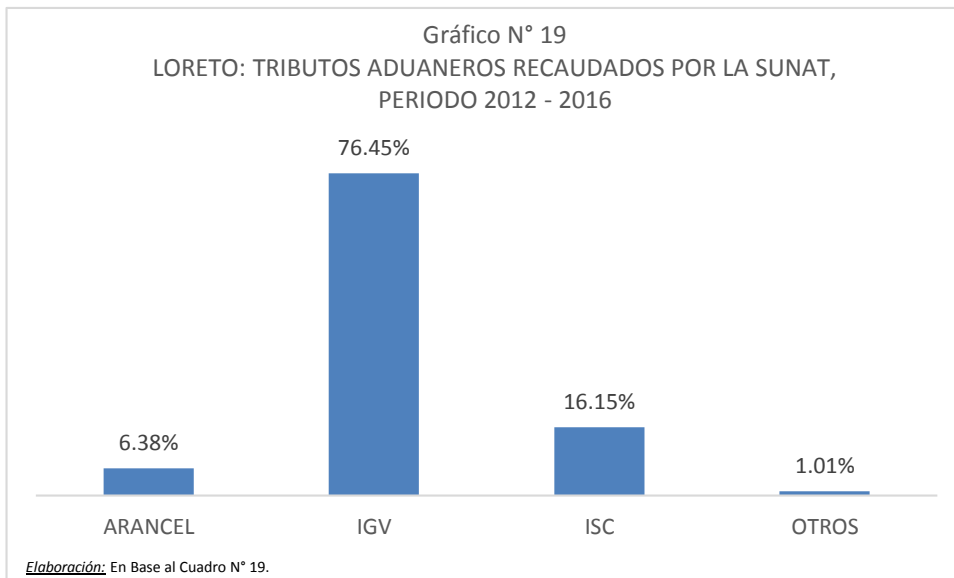
que es el 6.38% del total. Finalmente, se halla el rubro “Otros Impuestos” con S/. 2,139,920.51 (1.01% del total).

Cuadro N° 19

LORETO: TRIBUTOS ADUANEROS RECAUDADOS POR LA SUNAT, PERIODO 2012 - 2016

IMPUESTO	MONTO (S/.)	PORCENTAJE	PORCENTAJE ACUMULADO
IMPUESTO A LA IMPORTACIÓN (ARANCEL)	13,488,975.95	6.38%	6.38%
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)	161,633,522.65	76.45%	82.83%
IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO (ISC)	34,148,164.35	16.15%	98.99%
OTROS IMPUESTOS	2,139,920.51	1.01%	100.00%
TOTAL	211,410,583.46	100.00%	100.00%

Fuente: SUNAT.



CONCLUSIÓN:

SE ACEPTA LA 3° HIPÓTESIS ESPECÍFICA EN EL SENTIDO QUE, EL TRIBUTO ADUANERO QUE MÁS RECAUDÓ EN LA REGIÓN LORETO EN EL PERIODO 2012 – 2016 FUE “IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS”.

CAPÍTULO VI

PROPUESTA.

En las páginas anteriores se realiza un análisis completo del comportamiento de la recaudación tributaria de la región Loreto durante el periodo 2012 – 2016. En ella se destaca que son dos los grupos de tributos que concentran la recaudación, siendo los “Tributos Internos” con un poco más del 88.00% de la recaudación; y el otro grupo está referido a los “Tributos Aduaneros” con casi el 12.00%.

De acuerdo a este panorama, la propuesta se debe centrar en los “Tributos Internos” ya que, de lejos, es el grupo de impuestos que determinan la recaudación. A continuación, se detallan las propuestas:

1. Buscar la eficiencia de la recaudación a través de ampliar la actual base tributaria, proponiendo para ello un acercamiento mayor entre la SUNAT y el empresariado. La SUNAT debe asumir un papel educador, más que sancionador; tiene que cambiar la concepción policiaca que tiene el empresariado de ella, convirtiéndose en una efectiva herramienta de desarrollo empresarial, que es lo que el país necesita.
2. Llevar adelante una campaña de educación, conciencia y cultura tributaria en los colegios, desde los primeros grados de estudio hasta el último. El tema tributario debe ser parte del programa educativo del estudiante. Se estima que, como todo cambio de actitud, sea un cambio generacional el que contribuya a una mayor cultura de cumplir con el pago de impuestos.
3. La Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT, debe adoptar una política “extra muros”, y llegar físicamente a las empresas con la asesoría oportuna, evitando caer en faltas y posteriores multas. De esta manera se estaría evitando los sobrecostos que ello origina.

CAPÍTULO VII

CONCLUSIONES.

1. La recaudación tributaria de la región Loreto tuvo un comportamiento decreciente durante el periodo 2012 – 2016, debido a que estos ingresos se encuentran vinculados directamente a la dinámica de la economía regional, la misma que entró en una fase recesiva desde el año 2013. El año 2012, la recaudación fue de S/. 429,221,390.22 para luego descender a S/. 391,356,957.25 el año 2013, con una variación porcentual de -8.82%. La tendencia negativa continuó el año 2014 registrándose la suma de S/. 349,018,653.63 que marcó un descenso de -10.82% en relación al año anterior. El año 2015 continuó el descenso alcanzando el monto de S/. 323,924,805.81 (-7.19%) para recuperarse el último año de la serie con S/. 353,537,985.18. En términos generales, se puede afirmar que la recaudación tributaria de la región Loreto tuvo un comportamiento decreciente en el periodo 2012 – 2016,
2. Son dos los grupos de tributos que conforman la recaudación tributaria de la región Loreto: “Tributos Internos” y “Tributos Aduaneros”. Los “Tributos Internos”, tal como su nombre lo indica, está compuesto por: impuesto a la renta; impuesto a la producción y consumo; y otros impuestos; y constituyen el 88.55% de la recaudación total del periodo 2012 – 2016, porcentaje equivalente a S/. 1,635,549,208.63. Por otro lado, los “Tributos Aduaneros” recaudaron S/. 211,410,583.46 (11.45% del total).
3. La recaudación por “Tributos Internos” ascendió a S/. 1,635,549,208.63 (88.55% del total) sustentado en los siguientes impuestos: “Impuesto a la Renta” con S/. 1,022,737,856.86 (62.53% del total); “Impuesto a la Producción y Consumo” con S/. 347,596,813.15 (21.25% del total); y “Otros Impuestos” con S/. 265,314,538.62 (16.22% del total). de la recaudación total de los “Tributos Internos. En conclusión, se puede afirmar que el

“Impuesto a la Renta” fue el principal tributo recaudador del grupo “Tributos Internos”.

4. Los “Tributos Aduaneros” recaudaron S/. 211,410,583.46; equivalente al 11.45% de la recaudación total. Los impuestos que generan este grupo son: el “Impuesto General a las Ventas (IGV)” que generó mayores ingresos alcanzando la cifra de S/. 161,633,522.65 (76.45% del total); el “Impuesto Selectivo al Consumo (ISC)” con S/. 34,148,164.35; equivalente al 16.15% del total. Luego, está el “Impuesto a la Importación (Arancel)” con S/. 13,488,975.95; suma que es el 6.38% del total. Finalmente, se halla el rubro “Otros Impuestos” con S/. 2,139,920.51 (1.01% del total).

CAPÍTULO VIII

RECOMENDACIONES.

1. Lamentablemente la política tributaria forma parte de la política económica y responde a lineamientos nacionales de acuerdo a las prioridades de los gobernantes de turno. Pero, lo que sí se puede hacer a nivel regional, es recomendar que la Intendencia Regional de SUNAT Loreto instruya a sus funcionarios para que lleven adelante una estrategia de asesoría efectiva a las empresas, previniendo que éstas caigan en faltas y posteriores multas.
2. Se recomienda que la Intendencia Regional de SUNAT lleve adelante una campaña de conciencia tributaria involucrando a los principales gremios empresariales, tales como la Cámara de Comercio, Colegios Profesionales, pero, sobre todo al sector Educación, ya que se entiende que la creación de conciencia sobre un determinado tema es un trabajo generacional, que se debe comenzar desde los primeros años en los colegios, tal como se hizo hace muchos años con el tema ambiental y protección de los recursos naturales.
3. Se recomienda que los funcionarios de la Intendencia Regional de SUNAT Loreto apliquen una política de trabajo “extra muros”; es decir, que sean ellos que lleguen a las empresas y no que las empresas vengan a las oficinas de SUNAT. El objetivo de esta actividad sería prestar asesoría in situ a las empresas, buscando la eficiencia operativa de las mismas cumpliendo con las disposiciones tributarias emanadas de la autoridad.
4. Se recomienda que la SUNAT lleve adelante campañas de cambio de imagen, ya que los empresarios le perciben como un ente policiaco y no de ayuda y asesoría a las empresas de la región. Esta campaña debe ser parte de una más grande, que contemple el cambio en la educación y cultura tributaria de los contribuyentes, debiendo insertar en la currícula escolar, cursos de educación tributaria y cumplimiento de las leyes, como parte de la educación cívica.

CAPÍTULO IX

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

- a) AJALCRIÑA FLORES, Miguel Felipe (2008). *“El Gasto Tributario Como Política Tributaria Preferencial en el Departamento de San Martín: Periodo 2005 – 2012”*. (Tesis de Pre Grado). Lima: Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- b) ARIAS, Luis Alberto (2011). *“Política Tributaria Para el 2011 – 2016”*. (Trabajo de Investigación). Lima: Consorcio de Investigación Económica y Social (CIES).
- c) BARDALES VÁSQUEZ, Pedro Manuel – HIDALGO BARDALES, Harold Antonio (2014). *“Efecto de las Devoluciones de Tributos Pagados al Fisco en la Recaudación de Tributos Internos y el Crecimiento de la Región Loreto, Periodo 2009 – 2013”*. (Tesis Magistral). Iquitos: Escuela de Post Grado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.
- d) BECKER, Gary (1968). *“Teoría de la Evasión Fiscal”*. Fondo Editorial de la Universidad de Columbia. 1968.
- e) BOLNICK, Bruce (2004). *“Teoría de los Incentivos Tributarios”*. (Publicación). Fondo Editorial de Society of Governments Economists.
- f) ESTELA BENAVIDES, Manuel (2005). *“El Perú y la Tributación”*. (Publicación). Fondo Editorial de la SUNAT. Lima: Superintendencia Nacional de Administración Tributaria.
- g) LAHURA SERRANO, Erick (2016). *“Sistema Financiero, Informalidad y Evasión Tributaria en el Perú”*. (Artículo publicado en la Revista Estudios Económicos 32, del Banco Central de Reserva del Perú). Lima: Banco Central de Reserva del Perú.
- h) MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS (2003). *“Análisis de las Exoneraciones e Incentivos Tributarios y Propuesta de Estrategia Para su Eliminación”*. Documento elaborado por Apoyo Consultoría.

- i) PINCHI CACHAY, Sheyla Allison – CASAS TELLO, Dan Elias (2015). *“Análisis del Sector Hidrocarburos de la Región Loreto, Periodo 2010 – 2014”*. (Tesis Magistral). Iquitos: Escuela de Post Grado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.
- j) RICARDO, David (1987). *“Teoría Sobre la Tributación”*. (Libro). Editorial: Fondo de Cultura Económica.
- k) SURREY, Stanley (1967). *“Teoría del Gasto Tributario”*. (Publicación). Fondo Editorial de Harvard Law School.
- l) TUESTA CÁRDENAS, Abelardo Lener (2012). *“Análisis de las Exoneraciones Tributarias en Loreto, Periodo 2005 – 2010”*. (Tesis Doctoral). Iquitos: Escuela de Post Grado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.